



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

NOMBRE DE LA AUDITORIA: Auditoría No. 23 de Evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.		PROGRAMA DE AUDITORIA INTERNA	
		VIGENCIA: 2020	Nº. DE AUDITORIA: 23
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA:	Inicio: 06/jul/2020	Final: 24/ago/2020	
FECHA ELABORACIÓN:	20/ago/2020		

DATOS DEL AUDITOR	
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO:	JAIME LÓPEZ BONILLA
EQUIPO AUDITOR:	LÍDER: YAMILETH HERNÁNDEZ BOTERO-CONTRATISTA
	APOYO: FRANCISCO JOSÉ ALVARADO BEJARANO-CONTRATISTA DIEGO ARMANDO LÓPEZ GONZÁLEZ-CONTRATISTA DOLLY YANETH ROMERO ZÚÑIGA-TÉCNICO OPERATIVO
MACROPROCESO:	CONTROL
PROCESO:	CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN
SUBPROCESO:	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
DEPENDENCIA:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO
DATOS DEL AUDITADO	
MACROPROCESO:	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
PROCESO:	GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
SUBPROCESO:	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO GESTIÓN DE LA SALUD EN EL TRABAJO
PROCEDIMIENTO:	NO APLICA
DEPENDENCIA:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL
PERSONAL ENTREVISTADO:	JOHNNY RAMOS DIAZ-PROFESIONAL ESPECIALIZADO FRANCISCO ANTONIO GUZMÁN GÓMEZ-PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DATOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	
OBJETIVO GENERAL:	Verificar la fase de seguimiento y plan de mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 de 13-02-2019, Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables; con énfasis en la gestión de peligros y riesgos.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	Verificar el cumplimiento del Plan de trabajo anual – 2019, como resultado de la evaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SG SS- durante el año 2018. Verificar los controles y acciones asociadas implementadas para mitigar los riesgos identificados en el Mapa de Riesgos del proceso Gestión de Seguridad Social Integral.
ALCANCE:	Se verificará en el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, y en los demás organismos definidos mediante muestreo en el Centro Administrativo Municipal CAM- Torre Alcaldía.
PERIODO EVALUADO:	01/ene/2019 al 30/oct/2019



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

CRITERIOS:

1. Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
2. Decreto No. 1072 del 26 de mayo de 2015 y actualizado el 15 de abril de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
3. Decreto No. 4110.20.0687 de diciembre de 2016 Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
4. Resolución 1356 de julio 18 de 2012 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012".
5. Resolución 652 de abril 30 de 2012 "Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones".
6. Manual Operativo de Planeación y Gestión - MIPG- Anexo 7. Criterios Diferenciales- Política de Control Interno -Componente Evaluación de los riesgos.
7. Mapa de riesgos proceso Gestión de Seguridad Social Integral
8. Proceso Gestión de Seguridad Social Integral MATH02.07

METODOLOGÍA APLICADA:

Tecnologías de la información y las comunicaciones, tales como plataforma meet-google, correo electrónico institucional, llamada telefónica.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Conclusión: Resultado de una auditoría, que proporciona el equipo auditor tras considerar los objetivos y los hallazgos de la auditoría.

Conformidad (C): Cumplimiento de un requisito.

Criterio: Lo que debe ser: Conjunto de políticas, procedimientos o requisitos. Los criterios de auditoría se utilizan como una referencia frente a la cual se compara la evidencia de la auditoría.

Descripción de la condición: Lo que se encontró: Se refiere al hecho determinado por el auditor, que debe ser sustentado y demostrado con evidencias.

Efecto: Consecuencia real o potencial cuantitativa o cualitativa, que ocasiona la condición.

Evidencia de la auditoría: Registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información que son pertinentes para los criterios de auditoría y que son verificables. La evidencia puede ser cualitativa o cuantitativa.

Hallazgo: Resultado de la evaluación de la evidencia de la auditoría, recopilada frente a los criterios de auditoría. Los hallazgos de la auditoría pueden indicar tanto, conformidades o no conformidades con los criterios de auditoría.

Limitante: Situación que dificulta el desarrollo de la auditoría.

No Conformidad (NC): Incumplimiento de un requisito.

Oportunidad de Mejora (OM): Situación específica que no implica desviación, ni incumplimiento de requisitos, pero que constituye una oportunidad y necesidad de incrementar la capacidad del proceso.

Recomendación: Sugerencia para corregir y/o mejorar debilidades en el proceso.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

LIMITANTES

La presente auditoría se llevó a cabo a través de la modalidad excepcional de Trabajo en Casa, acatando las directrices del Gobierno Nacional, impartidas a través de los decretos: 531 de 08/abr/2020, 749 de 28/may/2020, 878 de 25/jun/2020, 990 de 09/jul/2020 y por último el 1076 de 28/jul/2020 "por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público". Mediante este decreto el gobierno nacional ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de agosto de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de septiembre de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Mediante Decreto Municipal N°.4112.010.20.1426 de 31/jul/2020 "POR EL CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES EN MATERIA DE SALUD, ORDEN PUBLICO Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA PRESERVAR LA VIDA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Así mismo, se estableció que el alcance de la presente auditoría fue el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional-DADII, considerando que la situación actual (contagios por Coronavirus COVID 19) en el Centro Administrativo Municipal-CAM, generó la cuarentena del edificio y estableció el ingreso al mismo en fechas específicas. Adicionalmente, la información relacionada en el Plan de Trabajo para la vigencia 2019 y el Mapa de Riesgos, reposa en los archivos del DADII.

HALLAZGOS

CONFORMIDADES

PLAN DE TRABAJO VIGENCIA 2019

<p>1. (Actividad 1)</p>	<p>Asignar y documentar las responsabilidades específicas del SGSST a todos los niveles de la organización, para la implementación y la mejora continua, mediante publicación del reglamento de seguridad y salud en el trabajo enmarcado en todas las instituciones educativas y 17 centros de trabajo, folletos, correos institucionales, página web de la entidad.</p> <p>En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, se evidenció lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manual de funciones para el cargo Profesional Especializado código 222, grado 6. Área funcional: Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional-Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano-Gestión de Seguridad Social Integral. Propósito Principal. Desarrollar las acciones relacionadas con el sistema de seguridad social integral de los servidores públicos activos y pensionados de la Administración Central. Igualmente, se verificó en https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/hdv/-/directorio/M17503-0485-4/view el perfil del profesional líder del proceso Gestión de Seguridad Social Integral, donde se verificó que, el profesional es Médico, con especializaciones en Derecho Administrativo, Gerencia Pública y Salud Ocupacional, labora en la entidad desde el 18/04/1996. - Documento Política y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, Código MATH.02.07.18.R01, versión 2, fecha de entrada en vigencia 08/ago/2019, artículo 1. Política y Objetivos del SST, Artículo 3. Obligaciones de la alcaldía municipal Santiago de Cali, artículo 12. Responsabilidades de los funcionarios públicos, trabajadores oficiales, contratistas y proveedores. - Folleto "Cuidamos vidas, generamos bienestar", en el cual se registra la política del SGSST, Decreto 4110.20.0687 de diciembre de 2016, objetivos de SST, responsabilidades de los
------------------------------------	--



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

funcionarios, trabajadores oficiales, contratistas y proveedores.

-Link <https://www.cali.gov.co/desarrolloinstitucional/publicaciones/144387/sistema-de-gestion-de-la-seguridad-y-salud-en-el-trabajo/>, donde se observó la publicación del mapa de proceso, caracterización, política, objetivos, política y reglamento, responsabilidades, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, fecha de última modificación 02/oct/2019.

* Actas de visita para asesoría del SGSST sin identificación de TRD, en las siguientes instituciones educativas oficiales:

- IE Agustín Nieto Caballero, Sede José María Vivas Balcázar, Sede Marino Rengifo, Antonio Ricaurte, fecha 07/oct/2019, objetivo: Instalación del reglamento de SSST en cuadro de aluminio en la IE.

- IE Alfredo Vásquez, sede Central, Nuestra Señora de los Remedios, República del Ecuador, Fecha 03/oct/2019, objetivo: Instalación del reglamento de SSST en cuadro de aluminio en la IE. Tierra de Hombres corregimiento los Andes, Francisco José de Caldas, fecha 18/oct/2019 objetivo: Instalación del reglamento de SSST en cuadro de aluminio en la IE.

Otras instituciones educativas oficiales: Alberto Carvajal Borrero, Alfonso López Pumarejo, Alfredo Vásquez Cobo, Álvaro Echeverry Perea, Antonio José Camacho, Bartolomé Loboguerrero, Boyacá, Buitrera, Carlos Holguín Lloreda, Carlos Holguín Mallarino, Carlos Holmes Trujillo, Celmira Bueno de Orejuela, Ciudad Córdoba, Ciudad de Cali, Ciudad Modelo, Ciudadela Decepaz, Diez de Mayo, Donald Rodrigo Tafur, El Diamante, el Hormiguero, Eustaquio Palacios, Eva Riascos Plata, Felidia, Francisco de Paula Santander, Francisco José Lloreda Mera, Gabriel García Márquez, Gabriela Mistral, Guillermo Valencia, Hernando Navia Varón, Humberto Jordán Mazuera, Comuna 17, Incolballet, Inem, Isaías Gamboa, Jesús Villafañe, Joaquín de Cayzedo y Cuero, José Antonio Galán, José Manuel Saavedra Galindo, José María Carbonell, José María Vivas Belalcázar, Juan Bautista de la Salle, Juan de Ampudia, Juan Pablo II, Juan XXIII, Juana de Cayzedo y Cuero, Julio Caicedo y Téllez, La Anunciación, La Esperanza, la Merced, Las Américas, Leonera, Libardo Madrid Valderrama, Pance, Veinte de Julio, entre otras.

Evidencia fotográfica:



- Documento Inspección de señalización/política, alcaldía de Santiago de Cali-Secretaría del Deporte y la Recreación, Bibliotecas, elaborado por BELISARIO SAS, asesoría de Positiva Compañía de Seguros SA/ARL, fecha diciembre-enero 2018-2019, entre las páginas 20 hasta 38 se observó punto No. 7 Hallazgos, donde mencionan que se realizó recorrido por cada una de las instalaciones de la Secretaría del Deporte y la Recreación – Bibliotecas y se llevó a cabo la ubicación de la política de seguridad y salud en el trabajo, igualmente se registró evidencia fotográfica. Entre las bibliotecas visitadas: Navarro, Hormiguero, Cascajal, La Castellana, Buitrera, Los Andes, Jan Batksman, Felidia, El Saladito, La Elvira, Luis Carlos Galán, La Castilla, Biblioteca Especializada Deporte y Recreación, La Guaca, El Sena, San Luis 1, Isabel Allende, entre otros. Escenarios deportivos: Piscina Alberto Galindo, Coliseo Evangelista Mora, Coliseo Auxiliar Evangelista Mora, pista Hockey, Levantamiento de Pesas, canchas de baloncesto, coliseo María



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

Isabel Urrutía, Mariano Ramos, otros.

Las evidencias aportadas permiten dar conformidad al elemento evaluado.

Cumpliendo con Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.6. Requisitos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST), artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. Resolución 0312 de 2019, 1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo–SGSST. Manual Operativo de Planeación y Gestión-MIPG-Anexo 7. Criterios Diferenciales-Política de Control Interno -Componente Evaluación de los riesgos.

**2.
(Actividad 3)**

Verificar la afiliación de la seguridad social integral independientemente del tipo de contratación con una muestra de treinta trabajadores.

En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, para dar cumplimiento al criterio, se evidenció lo siguiente:

Acta No. 4137.040.3.3.31 del 1 de abril de 2019, con objetivo: revisar el pago de la seguridad social a riesgos laborales, la respectiva clase de riesgo y el pago adicional de los 10 puntos al fondo de pensiones por tareas de alto riesgo. En su desarrollo, tomaron una muestra de 34 trabajadores expuestos a tareas de alto riesgo corroborando el pago de los 26 puntos en total a Colpensiones. De otra parte, se verificaron las planillas de los meses de Marzo de 2019 con 1445 trabajadores, junio de 2019 con 1523 trabajadores y octubre de 2019 con 1500 trabajadores.

Las evidencias aportadas permiten dar conformidad al elemento evaluado.

Cumpliendo con Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.28. Contratación 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente. Resolución 0312 de 2019 1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales Manual Operativo de Planeación y Gestión-MIPG-Anexo 7. Criterios Diferenciales-Política de Control Interno -Componente Evaluación de los riesgos.

**3
(Actividad 5)**

Elección y conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo vigencia 2019 - 2021.

En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, se evidenció lo siguiente:

- Resolución No. 4137.010.21.0.1470 de julio 24 de 2019 “Por el cual se convoca a elección de los representantes de los servidores públicos ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones”.

- Acta de visita para asesoría del SGSST, del 28/ago/2019, objetivo: Realizar socialización de importancia, fecha de inscripción y elección del COPASST, Secretaría de Turismo, listado de asistencia con 24 registros.

- Formatos Inscripción de candidatos a elecciones de comités MATH02.07.18.I91.F01, versión 1, fecha de entrada en vigencia 16/jul/2018, fecha de inscripción: septiembre 3/2019, candidata de la Secretaria de Salud Pública.

- Presentación Elección COPASST 2019-2021.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

- Resolución No.4137.010.21.0.1903 del 13/sep/2019 "Por la cual se modifica la resolución No. 4137.010.21.0.1470 del 24 de julio de 2019 "por el cual se convoca a elección de los representantes de los servidores públicos ante el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo del municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones". Artículo primero. CONVOCAR a elecciones de los representantes y respectivos suplentes de los servidores públicos ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo para el día tres (3) de octubre de 2019, en jornada de 8:00 am a 3:00 pm.

- Tarjetón Elecciones del COPASST 2019-2021, donde se observó fotografía de 12 candidatos y espacio para voto en blanco.

- Acta No. 4137.040.3.3.73 del 03/oct/2019, objetivo: Realizar escrutinio de las elecciones del Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo 2019-2021. En su contenido se observó: recepción de urnas, realizar conteo de votos por cada urna, diligenciar acta de recuento y cierre de escrutinios elecciones comité, relación de candidatos elegidos por mayor votación (4 principales y 4 suplentes).

- Resolución No. 4137.010.21.0.2136 de octubre 16 de 2019 "Por medio de la cual se designan los representantes del empleador y se declaran electos los representantes de los empleados al comité paritario de seguridad y salud en el trabajo del municipio de Santiago de Cali para el periodo 2019-2021". En la cual se describe en página 3 "Que conforme al acta general del escrutinio No.4137.040.3.3.73 de 03/oct/2019. El resultado de la jornada de elección para representar a los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)...", artículo segundo. Designar como representantes de los empleados a los siguientes funcionarios ocupando: primer lugar Araldy Carabalí Mina, segundo lugar Omar Romo Aza, tercer lugar José Ricardo Alvarado y cuarto lugar Amparo Milena Rubio Bueno. Artículo tercero. El periodo de los Miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, será de dos (2) años, a partir de la firma de esta Resolución.

- Acta No. 4137.040.3.3.85 del 06/nov/2019, objetivo: Instalar el comité de seguridad y salud en el trabajo, vigencia 2019-2021. En su contenido se observó: bienvenida a los miembros del COPASST, lectura Resolución 4137.010.210.2136 de 2019, instalación del COPASST.

- Acta No. 4137.040.1.68-01 del 20/nov/2019, objetivo: Realizar reunión del empalme COPASST 2017-2019 y COPASST 2019-2021. En el punto No. 3 se observó que se desarrolló la reunión de empalme con la entrega de comunicación oficial radicado No.201941370400092254 del 19/nov/2019 de 4 carpetas contentivas de la gestión del COPASST durante los periodos 2015-2017 y 2017-2019 al líder del proceso Gestión de Seguridad Social Integral, informe de gestión donde se incluyen los pendientes. En el punto varios "visita edificio Boulevard de la sexta".

- Acta No. 4137.040.1.68-02 del 12/dic/2019, objetivo: Reunión ordinaria COPASST, establecimiento de cronograma de comités para la vigencia 2020. Aplazamiento de capacitación debido a que no está completo.

Las evidencias aportadas permiten dar conformidad al elemento evaluado.

Cumpliendo con Resolución 0312 de 2019 1.1.6 Conformación COPASST. Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.12. Documentación. DECRETO 4110.20.0687 DE DICIEMBRE DE 2016 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Manual Operativo de Planeación y Gestión-MIPG-Anexo 7. Criterios Diferenciales-Política de Control Interno -Componente Evaluación



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

de los riesgos.

**4.
(Actividad
10)**

Los miembros del equipo de Seguridad y Salud en el trabajo que hayan realizado el curso virtual de las 50 horas en el año 2016, deberán realizar actualización, dando cumplimiento Resolución 4927 de 2016.

En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional se evidenció lo siguiente:

- Certificados de capacitación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (curso virtual 50 horas), de los siguientes miembros del equipo SST que se actualizaron en la vigencia 2019: Kelly Tatiana Cadavid Marmolejo y Zuleyde Licet Muñoz Cerón.

Las evidencias aportadas permiten dar conformidad al elemento evaluado.

Cumpliendo con Resolución 0312 de 2019 1.2.3 responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.35. Capacitación obligatoria. Los responsables de la ejecución de los Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), deberán realizar el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. DECRETO 4110.20.0687 DE DICIEMBRE DE 2016, REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Manual Operativo de Planeación y Gestión-MIPG-Anexo 7. Criterios Diferenciales-Política de Control Interno -Componente Evaluación de los riesgos.

**5
(Actividad
11)**

Socializar la política y objetivos del SST actualizada.

En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, se evidenció lo siguiente:

- Folleto “Cuidamos vidas, generamos bienestar”, en el cual se registra la política del SGSST, Decreto 4110.20.0687 de diciembre de 2016, objetivos de SST, responsabilidades de los funcionarios, trabajadores oficiales, contratistas y proveedores.

- Link <https://www.cali.gov.co/desarrolloinstitucional/publicaciones/144387/sistema-de-gestion-de-la-seguridad-y-salud-en-el-trabajo/>, donde se observó la publicación del mapa de proceso, caracterización, política, objetivos, política y reglamento, responsabilidades, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, fecha de última modificación 02/10/2019.

* Actas de visita para asesoría del SGSST sin identificación de TRD, en las siguientes instituciones educativas:

- IE Agustín Nieto Caballero, Sede José María Vivas Balcázar, Sede Marino Rengifo, Antonio Ricaurte, fecha 07/oct/2019, objetivo: Instalación del reglamento de SSST en cuadro de aluminio en la IE.

- IE Alfredo Vásquez, sede Central, Nuestra Señora de los Remedios, República del Ecuador, Fecha 03/oct/2019, objetivo: Instalación del reglamento de SSST en cuadro de aluminio en la IE. Tierra de Hombres corregimiento los Andrés, Francisco José de Caldas, fecha 18/oct/2019 objetivo: Instalación del reglamento de SSST en cuadro de aluminio en la IE.

Otras instituciones educativas: Alberto Carvajal Borrero, Alfonso López Pumarejo, Alfredo Vásquez Cobo, Álvaro Echeverry Perea, Antonio José Camacho, Bartolomé Loboguerrero, Boyacá, Buitrera, Carlos Holguín Lloreda, Carlos Holguín Mallarino, Carlos Holmes Trujillo, Celmira Bueno de Orejuela, Ciudad Córdoba, Ciudad de Cali, Ciudad Modelo, Ciudadela Decepaz, Diez de Mayo,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

Donald Rodrigo Tafur, El Diamante, el Hormiguero, Eustaquio Palacios, Eva Riascos Plata, Felidia, Francisco de Paula Santander, Francisco José Lloreda Mera, Gabriel García Márquez, Gabriela Mistral, Guillermo Valencia, Hernando Navia Varón, Humberto Jordán Mazuera, Comuna 17, Incolballet, Inem, Isaías Gamboa, Jesús Villafañe, Joaquín de Cayzedo y Cuero, José Antonio Galán, José Manuel Saavedra Galindo, José María Carbonell, José María Vivas Belalcázar, Juan Bautista de la Salle, Juan de Ampudia, Juan Pablo II, Juan XXIII, Juana de Cayzedo y Cuero, Julio Caicedo y Téllez, La Anunciación, La Esperanza, la Merced, Las Américas, Leonera, Libardo Madrid Valderrama, Pance, Veinte de Julio, entre otras.

Evidencia fotográfica:



- Documento Inspección de señalización/política, alcaldía de Santiago de Cali-Secretaría del Deporte y la Recreación, Bibliotecas, elaborado por BELISARIO SAS, asesoría de Positiva Compañía de Seguros SA/ARL, fecha diciembre-enero 2018-2019, entre las páginas 20 hasta 38 se observó punto No. 7 Hallazgos, donde mencionan que se realizó recorrido por cada una de las instalaciones de la Secretaría del Deporte y la Recreación – Bibliotecas y se llevó a cabo la ubicación de la política de seguridad y salud en el trabajo, se observó evidencia fotográfica. Entre las bibliotecas visitas: Navarro, Hormiguero, Cascajal, La Castellana, Buitrera, Los Andes, Jan Batsman, Felidia, El Saladito, La Elvira, Luis Carlos Galán, La Castilla, Biblioteca Especializada Deporte y Recreación, La Guaca, El Sena, San Luis 1, Isabel Allende, entre otros.

Escenarios deportivos: Piscina Alberto Galindo, Coliseo Evangelista Mora, Coliseo Auxiliar Evangelista Mora, pista Hockey, Levantamiento de Pesas, canchas de baloncesto, coliseo María Isabel Urrutía, Mariano Ramos, otros.

Las evidencias aportadas permiten dar conformidad al elemento evaluado.

Cumpliendo con Resolución 0312 de 2019 2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST. 2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST. Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. 1. Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo. Artículo 2.2.4.6.17. Planificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. DECRETO 4110.20.0687 DE DICIEMBRE DE 2016 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Manual Operativo de Planeación y Gestión-MIPG-Anexo 7. Criterios Diferenciales-Política de Control Interno -Componente Evaluación de los riesgos.

**6.
(Actividad
12)**

Realizar Autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, se evidenció Autoevaluación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo aportando el archivo de Excel "Autoevaluación2019.xlsx", realizada en enero de 2019, en la cual registra incumplimiento de los



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

siguientes numerales:

1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención P y P.

2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados

7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección.

7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL.

Respecto al numeral 4.1.3 Identificación y priorización de la naturaleza de los peligros (metodología adicional, cancerígenos y otros) - NO APLICA.

El puntaje obtenido es del 86%. Frente al puntaje obtenido la Resolución 0312 de 2019 en el artículo 28 expresa: Planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, la cual tendrá un resultado que obliga o no a realizar un plan de mejora, así:

Criterio: Si el puntaje obtenido es mayor al 85%.

Valoración: ACEPTABLE

Acción: Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras detectadas.

De acuerdo con lo anterior, se pudo evidenciar la inclusión de los numerales descritos en el PLAN DE TRABAJO evaluado.

Las evidencias aportadas permiten dar conformidad al elemento evaluado.

Cumpliendo con Resolución 0312 de 2019 2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades. Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.16. Evaluación inicial del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. DECRETO 4110.20.0687 DE DICIEMBRE DE 2016 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Manual Operativo de Planeación y Gestión-MIPG-Anexo 7. Criterios Diferenciales-Política de Control Interno -Componente Evaluación de los riesgos.

**7.
(Actividad
13)**

Elaborar el Plan de Trabajo anual del SGSST, de acuerdo a los lineamientos de generales.

En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, se evidenció lo siguiente:

Formato Plan de Trabajo por proceso MEDE01.05.02.18.P01.F18 para la vigencia 2019, el cual fue construido posterior a la autoevaluación de los estándares mínimos consolidados a diciembre de 2018, de acuerdo a lo que establecía la normatividad vigente y pudo corroborarse en el desarrollo de la Auditoría No. 11 de Evaluación al Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo—SGSST, realizada por el Departamento Administrativo de Control Interno en el periodo del 7 de marzo al 3 de mayo de 2019.

El anterior documento es el soporte de la presente Auditoría No. 23 de Evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las evidencias aportadas permiten dar conformidad al elemento evaluado.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

Cumpliendo con Resolución 0312 de 2019 2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado. Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. 7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos. ARTÍCULO 2.2.4.6.17. Planificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 2.3. Establecer el plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos, en el que se especifiquen metas, actividades claras para su desarrollo, responsables y cronograma, responsables y recursos necesarios; parágrafo 2. El plan de trabajo anual debe ser firmado por el empleador y contener los objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y recursos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. DECRETO 4110.20.0687 DE DICIEMBRE DE 2016 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Manual Operativo de Planeación y Gestión-MIPG-Anexo 7. Criterios Diferenciales-Política de Control Interno-Componente Evaluación de los riesgos.

**8.
(Actividad
16)**

Realizar una rendición de cuentas al año en materia de SST

En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, se evidenció Acta No. 4137.020.3.50.6 del 24/abr/2019, objetivo: Realizar rendición de cuentas del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional. En el orden del día se observó tema de la actividad de rendición de cuentas, medio y fecha de la convocatoria, fecha y lugar de la actividad, número de asistentes, presentación de la gestión de seguridad y salud en el trabajo, propuestas, observaciones o peticiones recibidas durante el evento, número de encuestas de evaluación aplicadas, resultado de la evaluación, conclusiones. Realizada el día 24/abr/2019 en el horario de 08:30 am a 10:30 am, listado de asistencia con 66 registros.

Las evidencias aportadas permiten dar conformidad al elemento evaluado.

Cumpliendo con Resolución 0312 de 2019 2.6.1 Rendición sobre el desempeño. Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. 3. Rendición de cuentas al interior de la empresa. DECRETO 4110.20.0687 DE DICIEMBRE DE 2016 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Manual Operativo de Planeación y Gestión-MIPG-Anexo 7. Criterios Diferenciales- Política de Control Interno -Componente Evaluación de los riesgos.

**9
(Actividad
17)**

Realiza actualización del Normograma de acuerdo a expedición de normas del SG-SST trimestral.

En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, para dar cumplimiento al criterio, se evidenció lo siguiente:

Formato Normograma MEDE01.05.02.18.P01.F14, versión 2, del 23/dic/2014, en la cual contemplan 276 normas actualizadas al 2019, entre otras: Resolución 0312 del 13 de febrero 2019 y Resolución municipal 4137.010.21.0.2136 de octubre 16 2019 "Por medio del cual se designan los representantes del empleador y se declaran electos los representantes de los empleados al comité paritario de seguridad y salud en el trabajo del Municipio de Santiago de Cali para el periodo 2019-2021".

Así mismo, se evidenció oficio con radicado No.201941370200010594 del 25/oct/2019, de la Subdirección de Gestión Organizacional, aceptando la modificación al Normograma del Proceso.

Las evidencias aportadas permiten dar conformidad al elemento evaluado.

Cumpliendo con Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores Parágrafo. Por su importancia, el empleador debe identificar la normatividad nacional aplicable del



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

Sistema General de Riesgos Laborales, la cual debe quedar plasmada en una matriz legal que debe actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables a la empresa. Artículo 2.2.4.6.12. Documentación 15. La matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le aplican a la empresa; y Resolución 0312 de 2019. 2.7.1 Matriz legal. DECRETO 4110.20.0687 DE DICIEMBRE DE 2016 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Manual Operativo de Planeación y Gestión-MIPG-Anexo 7. Criterios Diferenciales- Política de Control Interno-Componente Evaluación de los riesgos.

**10.
(Actividad
18)**

Diseño y creación de mecanismo eficaces para la socialización y comunicación del SG-SST.

En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, para dar cumplimiento al criterio, se evidenció lo siguiente:

Aceptación de oferta No. 4137.010.26.1.488 de FENIX MEDIA GROUP SAS, del proceso de Mínima Cuantía 4137.010.32.1.442 de fecha 13 de noviembre de 2019, con el objeto de: adquisición de material publicitario para la comunicación y sensibilización a todos los servidores públicos y/o contratistas de la alcaldía de Santiago de Cali, sobre los peligros y el control de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo. Por un valor de \$54.161.930.00. con plazo de ejecución al 20 de diciembre de 2019. Documento debidamente firmado por el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.

Como producto de lo anterior, se evidenciaron los siguientes elementos y/o materiales creados:

Agenda, bolsa para entregar materiales para el SGSST, Cartilla Prevención de consumo sustancias psicoactivas, plegables y folletos de cómo actuar ante emergencias y prevenir accidentes de trabajo, pendones, inflables y reglas informativas.

Las evidencias aportadas permiten dar conformidad al elemento evaluado.

Cumpliendo con Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.14. Comunicación. Resolución 0312 de 2019 2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. DECRETO 4110.20.0687 DE DICIEMBRE DE 2016 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Manual Operativo de Planeación y Gestión-MIPG-Anexo 7. Criterios Diferenciales- Política de Control Interno -Componente Evaluación de los riesgos.

**11.
(Actividad
19)**

Socializar formato MATH02.07.03.18.P01.F15 de auto reporte de condiciones de seguridad y su uso al interior de la entidad y mecanismo de repuesta de las inquietudes del colaborador.

En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, para dar cumplimiento al criterio, se evidenció lo siguiente:

Circular con radicado No. 201941370400037394 del 23 de mayo de 2019, asunto: reporte de condiciones adversas de seguridad y salud en el trabajo.

En dicha circular entre otras informaciones, se adjunta el formato MATH02.07.03.18.P01.F15 de auto reporte de condiciones de seguridad con la respectiva instrucción para su adecuado uso y reporte y folleto de socialización.

Las evidencias aportadas permiten dar conformidad al elemento evaluado.

Cumpliendo con Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.16. Evaluación inicial del sistema de gestión



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. Parágrafo 3. El empleador o contratante debe facilitar mecanismos para el autorreporte (sic) de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores o contratistas; esta información la debe utilizar como insumo para la actuación de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. Resolución 0312 de 2019 2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. DECRETO 4110.20.0687 DE DICIEMBRE DE 2016 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Manual Operativo de Planeación y Gestión-MIPG-anexo 7. Criterios Diferenciales-Política de Control Interno-Componente Evaluación de los riesgos.

**12.
(Actividad
21)**

Gestión del cambio, ejecutando todos los controles establecidos en las matrices de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.

En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, se evidenció que se cuenta con el procedimiento Gestión del Cambio en archivo formato Excel "MATH02.07.05 caracteriza ctrl y vigilancia valido sgo PROCEDIMIENTO GESTION DEL CAMBIO", el cual contiene las hojas de cálculo que se detallan a continuación:

Modelación del Subproceso MEDE01.05.02.18.P01.F11, Determinación insumos y proveedores - productos, clientes y/o grupos de interés MEDE01.05.02.18.P01.F12, Diseño de procedimiento MEDE01.05.02.18.P01.F15, Plan de Control MEDE01.05.02.18.P01.F16, Informes Generales MEDE01.05.02.18.P01.F17, evidencias que permiten verificar cumplimiento en el procedimiento Gestión del Cambio.

Igualmente, se evidenciaron planes de mejora de los organismos: Secretaría de Gobierno, fecha 26/Jul/2019 según comunicaciones oficiales radicados Orfeo Nros.2019411202000006634, asunto: Respuesta a implementación plan de mejora seguridad y salud en el trabajo, 2019411202000007164 del 13/ago/2019 Asunto: Plan de Mejora para el control de riesgos laborales.

Secretaría de Seguridad y Justicia, comunicación oficial No. 201941610100030844 del 9/ago/2019 Asunto: Entrega avance plan de mejoramiento. Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, comunicación oficial No. 201941730100011734 del 25/jun/2019 asunto: Requerimientos basados en matriz de peligros Ventanilla Única de Atención al Ciudadano, en el cual solicitan mejora en la ventanilla única.

Las evidencias aportadas permiten dar conformidad al elemento evaluado.

Cumpliendo con Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.26. Gestión del cambio. Resolución 0312 de 2019 2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. DECRETO 4110.20.0687 DE DICIEMBRE DE 2016 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Manual Operativo de Planeación y Gestión-MIPG-Anexo 7. Criterios Diferenciales-Política de Control Interno-Componente Evaluación de los riesgos.

**13.
(Actividad
23)**

Aplicar y analizar información de la encuesta sociodemográfica a los colaboradores de la entidad.

En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, se evidenció la aplicación de la encuesta sociodemográfica a 1078 funcionarios de la Alcaldía de Santiago de Cali, en el archivo formato Excel denominado "Informe Sociodemográfico de Cali 14-04-2019.xlsx". Manifestaron los auditados que, "se utilizó la intranet para abarcar la mayor cantidad de trabajadores, pero solo 1078 realizaron la encuesta, lo que equivale al 5% del total reportado de trabajadores para la vigencia 2019 que fue de 22334".



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

Igualmente, se evidenció documento en Word denominado "INFORME SOCIODEMOGRAFICO", donde se presentan los resultados que muestran el riesgo sicosocial con un 23,53%, seguido por el riesgo físico con un 22.49%.

Las evidencias aportadas permiten dar conformidad al elemento evaluado.

Cumpliendo con Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.16. Evaluación inicial del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 7. La descripción sociodemográfica de los trabajadores y la caracterización de sus condiciones de salud, así como la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la enfermedad y la accidentalidad: y Resolución 0312 de 2019 3.1.1 Descripción sociodemográfica–Diagnóstico de condiciones de salud. DECRETO 4110.20.0687 DE DICIEMBRE DE 2016 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Manual Operativo de Planeación y Gestión-MIPG-Anexo 7. Criterios Diferenciales-Política de Control Interno Componente Evaluación de los riesgos.

**14.
(Actividad
24)**

Establecer y ejecutar actividades de promoción y prevención, cronograma, de acuerdo con los resultados de las condiciones de salud y el perfil sociodemográfico.

En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, se evidenció informe de Intersalud Ocupacional, en el cual se presenta la ejecución de la jornada de promoción y prevención, donde participaron 1505 trabajadores directos e indirectos, realizada por una única vez durante la vigencia 2019, lo que se pudo verificar en archivo en word "Cronograma pyp.docx" el cual iniciaba en octubre 11 y finalizaba en noviembre 18 de 2019.

Igualmente, se observó que, los resultados presentados muestran que la patología metabólica y la alteración de la refracción son las de mayor prevalencia en los trabajadores participantes.

Respecto a las actividades de tamizaje visual, medición ósea, no presentan resultados y en cuanto al componente de nutrición refieren que le dieron a cada participante un modelo de alimentación sugerida.

Así mismo, se evidenció actas de visita para asesoría del sgsst formato math02.07.03.18 p01.f14, realizadas en Infraestructura–Talleres del Municipio 10/oct/2019, Salud Pública 10/oct/2019, Dagma 10/oct/2019, Secretaría de Movilidad 10/oct/2019, Secretaría del Deporte 10/oct/2019, las cuales son el soporte de las visitas a los organismos para la programación, sensibilización y acompañamiento a las jornadas programadas.

Las evidencias aportadas permiten dar conformidad al elemento evaluado.

Cumpliendo con Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. 8. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de conformidad con la normatividad vigente. Resolución 0312 de 2019 3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud. DECRETO 4110.20.0687 DE DICIEMBRE DE 2016 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Manual Operativo de Planeación y Gestión-MIPG-Anexo 7. Criterios Diferenciales-Política de Control Interno-Componente Evaluación de los riesgos.

**15.
(Actividad
26)**

Sensibilización, firma de consentimiento informado aplicación de batería diagnóstica riesgo psicosocial, intervención individual y colectiva.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, se evidenció lo siguiente:

- 3 Informes de resultados diagnóstico e identificación de factores de riesgo psicosocial Resolución 2646 de 2008, presentados por Intersalud Ocupacional SAS, según contrato de prestación de servicios No. 4137.010.26.1.444, fecha 31/may/2019, objeto: Contratar los servicios de exámenes médicos ocupacionales y la aplicación de la batería diagnóstica de factores de riesgo psicosocial con intervención individual y colectiva para la implementación de la tercera fase del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo en la alcaldía de Santiago de Cali, fecha de inicio 5/jul/2019, duración 150 días. A continuación, se describe cada uno:

- 1er Informe Aplicación de batería de evaluación de factores de Riesgo psicosocial, fecha septiembre de 2019, población participante 1283 personas, organismos participantes: Secretarías de Paz y Cultura Ciudadana, Educación, Infraestructura, Vivienda Social y Hábitat, Deporte y Recreación, Gobierno, Seguridad y Justicia, Desarrollo Territorial y participación Ciudadana, Cultura, Turismo, Salud Pública, Desarrollo Económico y los DA Gestión del Medio Ambiente, Contratación Pública, Planeación Municipal, Hacienda, Jurídica, Control Disciplinario, Datic, Desarrollo e Innovación Institucional. Se observó que se llevó a cabo sensibilización y firma del consentimiento informado. Cantidad de páginas 65.

- 2º informe. Informe de intervención colectiva de riesgo psicosocial. Donde se observó en el punto 3. Actividades específicas por desarrollar: realizar actividades lúdicas para intervenir los riesgos asociados a los resultados de la aplicación de la batería en temas: ventajas de la inteligencia emocional, trabajo en equipo como herramienta organizacional, manejo del estrés, estrategias de afrontamiento, liderazgo empoderador, población 1285.

- 3er. Informe: intervención individual, cantidad de funcionarios 385.

Las evidencias aportadas permiten dar conformidad al elemento evaluado.

Cumpliendo con Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. PARÁGRAFO 2. De acuerdo con la naturaleza de los peligros, la priorización realizada y la actividad económica de la empresa, el empleador o contratante utilizará metodologías adicionales para complementar la evaluación de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo ante peligros de origen físicos, ergonómicos o biomecánicos, biológicos, químicos, de seguridad, público, psicosociales, entre otros. Resolución 0312 de 2019. DECRETO 4110.20.0687 DE DICIEMBRE DE 2016 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Manual Operativo de Planeación y Gestión-MIPG-Anexo 7. Criterios Diferenciales-Política de Control Interno-Componente Evaluación de los riesgos.

**16.
(Actividad
27)**

Diseño e implementación de instructivo de reintegro, recomendaciones, restricciones y reubicación laborales.

Disponer de la relación de colaboradores con restricciones, recomendaciones.

Realizar seguimiento y registro de cumplimiento de todas y cada una de las acciones ejecutadas de acuerdo a las recomendaciones y restricciones médicas.

Contar con todos y cada uno de los soportes de recibido de las diferentes recomendaciones y restricciones medicas de cada uno de los colaboradores.

Contar con evidencia de la adecuación de los puestos de trabajo de acuerdo a las recomendaciones y restricciones médicas.

En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, se evidenció lo



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

siguiente:

- Formato Código: MATH02.07.04.18.P01.I01 Instructivo para el reintegro laboral, con fecha Mayo/2019.
- Evaluación de puesto de trabajo para cuatro funcionarios TELETRABAJO.
- Cuadro en archivo "Relación de casos de restricciones y recomendaciones.docx" en el que aportan la "Relación de casos de funcionarios con restricciones y recomendaciones de la entidad" durante la vigencia 2019. Son 616 trabajadores con restricciones.
- Formato denominado "Seguimiento", sin codificación, donde se registra el seguimiento que se hace a los trabajadores y a los Jefes Inmediatos en el cumplimiento de las restricciones y las recomendaciones médicas, al momento de su reincorporación a la actividad laboral. Documento pendiente por estandarización.

Igualmente, se evidenció informe de Intersalud Ocupacional al contrato Nro. 4137.010.26.1.444, donde presentan registro fotográfico del momento en que se entrevistan con los trabajadores y brindan indicaciones médicas de manera verbales y a través de folletos.

Las evidencias aportadas permiten dar conformidad al elemento evaluado.

Cumpliendo con Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.16. Evaluación inicial del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 6. La evaluación de los puestos de trabajo en el marco de los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores. Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. Parágrafo 3. El empleador debe informar al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo para que emita las recomendaciones a que haya lugar. Resolución 0312 de 2019 3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales. DECRETO 4110.20.0687 DE DICIEMBRE DE 2016 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Manual Operativo de Planeación y Gestión-MIPG-Anexo 7. Criterios Diferenciales-Política de Control Interno-Componente Evaluación de los riesgos.

**17.
(Actividad
28)**

Ampliar cobertura al Programa de estilo de vida saludable actividad física integral e individual.

En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, se evidenció lo siguiente:

- Aceptación de oferta No. 4137.010.26.1.232, Gigliola de la Torcoroma Aycardi Batista, Inversiones en recreación, deporte y salud SA Bodytech SA, asunto: Proceso de selección de mínima cuantía No. 4137.010.32.1.182, objeto: Contratar la prestación de servicios de un centro médico deportivo para el acondicionamiento físico de ochenta y dos (82) servidores públicos del municipio de Santiago de Cali, valor total de contrato: \$69.864.000, fecha 11/abr/2019.

Archivo en formato Excel denominado Valoración del estado de salud Sportlab con gráficas, el cual cuenta con las siguientes hojas: información, valoración, gráficas, tabla general, puntaje nivel riesgo, gráficas AMAS, AMAS, listas. Cantidad de funcionarios 61 de los organismos Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, Educación, DADII, UAEGByS, Cultura, Hacienda, Jurídica, Movilidad, Planeación, Bienestar Social, Seguridad y Justicia, Gobierno, Infraestructura.

Documento denominado Programa de acondicionamiento físico individualizado para el reintegro laboral, elaborado por Positiva Compañía de Seguros SA, periodo de inicio julio a noviembre de 2019, alcance: El programa de acondicionamiento físico individualizado para el reintegro laboral, está dirigido a la muestra poblacional que se estableció con la siguiente clasificación: índices de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

ausentismo laboral, Enfermedad laboral, incapacidades, restricciones medico laborales y sintomatología de enfermedad mental.

Las evidencias aportadas permiten dar conformidad al elemento evaluado.

Cumpliendo con Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.16. Evaluación inicial del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, 7. La descripción sociodemográfica de los trabajadores y la caracterización de sus condiciones de salud, así como la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la enfermedad y la accidentalidad. Parágrafo 3. El empleador o contratante debe facilitar mecanismos para el autorreporte (sic) de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores o contratistas; esta información la debe utilizar como insumo para la actuación de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. Artículo. 2.2.4.6.31. Revisión por la alta dirección. 18. Vigilar las condiciones de salud de los trabajadores. Resolución 0312 de 2019 3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros). DECRETO 4110.20.0687 DE DICIEMBRE DE 2016 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Manual Operativo de Planeación y Gestión-MIPG-Anexo 7. Criterios Diferenciales- Política de Control Interno -Componente Evaluación de los riesgos.

**18.
(Actividad
29)**

Diseñar e implementar un programa de sustancias psicoactivas.

En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, se evidenció lo siguiente:

- Programa de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, elaborado por Positiva Compañía de Seguros SA, febrero 2019, cantidad de páginas 42, alcance El programa va dirigido a todos los Servidores Públicos y Contratistas independiente de la modalidad de contratación del Municipio Santiago de Cali, la población objeto priorizada es agentes de movilidad, conductores, personal de infraestructura y casos detectados, dado el nivel de riesgo evidenciado en las matrices de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos. Población objeto 14174 funcionarios (corte mayo de 2018), caracterización de los grupos etarios personal de planta (año 2017) total 2067. Página 26, punto No. 2.3 Intervención colectiva: talleres, manejo de grupos de apoyo con seguimiento. No. 2.4 Métodos de valuación del riesgo psicosocial.

- Contrato No. 4137.010.26.01.469 de 2019 objeto: Contratar la prestación de servicios para el análisis de sustancias psicoactivas, mediante la metodológica Breath alcohol detector para 275 funcionarios públicos y la intervención colectiva sobre promoción y prevención de sustancias psicoactivas a 630 funcionarios del municipio Santiago de Cali. Contratista Fundación para el desarrollo económico FDE. acta de inicio 15/ago/2019, fases: 1. Intervención colectiva, fase 2. Prueba tamiz.

- Primer informe técnico al contrato de asociación No. 4137.010.26.01.469 de 2019, sin registro de fecha de elaboración y/o presentación, presentado por Fundación para el Desarrollo Económico FDE, compuesto por 34 páginas, punto 4.1 cronograma de trabajo, 4.2 intervención colectiva, 4.3 anexos.

- Acta No. 4137.040.3.3.72 de 01/oct/2019, objetivo: Realizar seguimiento planes de mejora, matrices de identificación de peligros y valoración del riesgo, punto No. 4. Socialización proyecto de prevención de consumo de sustancias psicoactivas e intervención riesgo psicosocial. Listado de asistencia con 22 registros.

Las evidencias aportadas permiten dar conformidad al elemento evaluado.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

Cumpliendo con Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.16. Evaluación inicial del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, 7. La descripción sociodemográfica de los trabajadores y la caracterización de sus condiciones de salud, así como la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la enfermedad y la accidentalidad: Parágrafo 3. El empleador o contratante debe facilitar mecanismos para el autorreporte (sic) de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores o contratistas; esta información la debe utilizar como insumo para la actuación de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. Artículo 2.2.4.6.31. Revisión por la alta dirección.18. Vigilar las condiciones de salud de los trabajadores; Resolución 0312 de 2019 3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros). DECRETO 4110.20.0687 DE DICIEMBRE DE 2016 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Manual Operativo de Planeación y Gestión-MIPG-Anexo 7. Criterios Diferenciales-Política de Control Interno-Componente Evaluación de los riesgos.

**19.
(Actividad
30)**

Aplicación de biológicos. Hepatitis B, tétano, influenza.

En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, se evidenció lo siguiente:

Matriz relación de vacunación de Hepatitis B, Tétano e Influenza, aplicado a 840 funcionarios de la entidad, de acuerdo a necesidad de cada uno, y con los siguientes datos diligenciados:

Nombre, documento, edad, teléfono, organismo, biológico aplicado, fecha de aplicación 1ra y 2da dosis.

Las fechas de aplicación van desde el 22 de octubre de 2019 hasta el 17 de enero de 2020.

Dicha matriz registra la aplicación de biológicos en los siguientes centros de trabajo: Dagma, Talleres (Infraestructura), CAM, Movilidad y Secretaría del Deporte.

De otra parte, se evidenció copia de correo de fecha 8 de octubre de 2019, johnny.ramos@cali.gov.co dirigido al equipo del proceso SGSST donde se anexa el cronograma de acompañamiento en la ejecución del proyecto de promoción y prevención incluida la vacunación en los centros de trabajo mencionados a partir del mes de octubre de 2019.

Así mismo, un esquema por cada organismo relacionando cantidad de biológicos a aplicar.

Las evidencias aportadas permiten dar conformidad al elemento evaluado.

Cumpliendo con Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.16. Evaluación inicial del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 7. La descripción sociodemográfica de los trabajadores y la caracterización de sus condiciones de salud, así como la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la enfermedad y la accidentalidad. Parágrafo 3. El empleador o contratante debe facilitar mecanismos para el autorreporte (sic) de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores o contratistas; esta información la debe utilizar como insumo para la actuación de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. Artículo 2.2.4.6.31. Revisión por la alta dirección. 18. Vigilar las condiciones de salud de los trabajadores. Resolución 0312 de 2019 3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros). DECRETO 4110.20.0687 DE DICIEMBRE DE 2016 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Manual Operativo de Planeación y Gestión-MIPG-Anexo 7. Criterios



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

Diferenciales-Política de Control Interno -Componente Evaluación de los riesgos.

**20.
(Actividad
32)**

Reportar los AT y las enfermedades laborales ante las respectivas EPS que los colaboradores estén afiliados.

Reportar los AT graves, mortales y las enfermedades diagnosticadas como laborales a la dirección territorial.

En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, se evidenció lo siguiente:

Oficio radicado No. 201941370400013211 del 26 de febrero de 2019, asunto: reporte de los accidentes de trabajo de los afiliados, a la EPS SURA correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, en total 7 afiliados. Firmado por la Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano.

Oficio radicado No. 201941370400013201 del 26 de febrero de 2019, asunto: reporte de los accidentes de trabajo de los afiliados, a SOS correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, en total 19 afiliados. Firmado por la Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano.

Oficio radicado No. 201941370400013131 del 26 de febrero de 2019, asunto: reporte de los accidentes de trabajo de los afiliados, a SANITAS correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, en total 9 afiliados. Firmado por la Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano.

Oficio radicado No. 201941370400019431 del 18 de marzo de 2019, asunto: reporte de los accidentes de trabajo de los afiliados, a SANITAS correspondiente al mes de enero de 2019, en total 4 afiliados. Firmado por la Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano.

Oficio radicado No. 201941370400024911 del 3 de abril de 2019, asunto: reporte de los accidentes de trabajo de los afiliados, a MEDIMAS EPS correspondiente al mes de febrero de 2019, en total 1 afiliado. Firmado por la Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano.

Oficio radicado No. 201941370400024941 del 3 de abril de 2019, asunto: reporte de los accidentes de trabajo de los afiliados, a SOS correspondiente a los meses de febrero de 2019, en total 7 afiliados. Firmado por la Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano.

Oficio radicado No. 201941370400077191 del 21 de octubre de 2019, asunto: reporte de los accidentes de trabajo de los afiliados, a la EPS SURA correspondiente a los meses de junio y julio de 2019, en total 6 afiliados. Firmado por la Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano.

Las evidencias aportadas permiten dar conformidad al elemento evaluado.

Cumpliendo con Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.28. Contratación. Artículo 2.2.4.6.31. Revisión por la alta dirección. 20. Identificar la notificación y la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; Resolución 0312 de 2019 3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo. DECRETO 4110.20.0687 DE DICIEMBRE DE 2016. REGLAMENTO DE SEGURIDAD



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

	<p>Y SALUD EN EL TRABAJO. Manual Operativo de Planeación y Gestión-MIPG-Anexo 7. Criterios Diferenciales- Política de Control Interno-Componente Evaluación de los riesgos.</p>
<p>21. (Actividad 33)</p>	<p>Ejecutar los planes de acción formulados en las investigaciones de los AT y de las enfermedades laborales de acuerdo al procedimiento.</p> <p>En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, se evidenció Archivo con los planes de acción formulados frente a los accidentes laborales.</p> <p>Igualmente, se evidenció formato de Informe para Accidente de trabajo para el empleador o contratante ARL-POSITIVA, donde se observa que en la parte final ubican el plan de acción.</p> <p>Igualmente, se evidenció archivo denominado "Reportes a la EPS.pdf", en el cual se encuentran escaneadas las remisiones de los accidentes laborales a las diferentes EPS, se pudo verificar que efectivamente fueron recibidas.</p> <p>Así mismo, se evidenció archivo "Caracterización Accidentalidad general 2019", donde se encuentra la trazabilidad y estadística de los accidentes laborales ocurridos. Durante la vigencia 2019 se presentaron 528 accidentes.</p> <p>Las evidencias aportadas permiten dar conformidad al elemento evaluado.</p> <p>Cumpliendo con Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.32. Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Resolución 0312 de 2019 3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, 3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales, 3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad. DECRETO 4110.20.0687 DE DICIEMBRE DE 2016. REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Manual Operativo de Planeación y Gestión-MIPG-Anexo 7. Criterios Diferenciales- Política de Control Interno-Componente Evaluación de los riesgos.</p>
<p>22. (Actividad 34)</p>	<p>Levantar cronograma de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos para los centros de trabajo pilotos de teletrabajo e instituciones educativas.</p> <p>En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, se evidenció lo siguiente:</p> <p>Matriz CRONOGRAMA VISITA INSPECCIÓN ERGONÓMICA-MATRIZ DE RIESGOS Y PELIGROS.</p> <p>PRUEBA PILOTO DE PUESTOS DE TELETRABAJO IMPLEMENTADA, 11 organismos con 16 puestos pilotos y la información completa con los funcionarios encargados de acompañar y recibir la visita. Las fechas de visita se encuentran entre el 15 y el 29 de julio de 2019.</p> <p>Se evidenciaron además los informes y las matrices de riesgos y peligros construidas de 5 puestos de teletrabajo, durante el mes de julio de 2019.</p> <p>De otra parte, se evidenció el Cronograma Matrices y Planes de preparación de emergencias en las IEO, en total 361 incluidas las instituciones satélites. Con una programación desde el 2 de julio al 25 de octubre de 2019.</p> <p>Las evidencias aportadas permiten dar conformidad al elemento evaluado.</p> <p>Cumpliendo con Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores</p>



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

6. Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones. DECRETO 4110.20.0687 DE DICIEMBRE DE 2016 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Manual Operativo de Planeación y Gestión-MIPG-Anexo 7. Criterios Diferenciales- Política de Control Interno-Componente Evaluación de los riesgos.

**23.
(Actividad
41)**

Construir cronograma para el diseño de los planes de prevención y preparación de respuesta ante amenazas de los puestos piloto de teletrabajo e instituciones educativas.

En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, se evidenció lo siguiente:

Matriz CRONOGRAMA VISITA INSPECCIÓN ERGONÓMICA-MATRIZ DE RIESGOS Y PELIGROS.

PRUEBA PILOTO DE PUESTOS DE TELETRABAJO IMPLEMENTADA, 11 organismos con 16 puestos pilotos y la información completa con los funcionarios encargados de acompañar y recibir la visita. Las fechas de visita se encuentran entre el 15 y el 29 de julio de 2019.

Se evidenciaron además los informes y las matrices de riesgos y peligros construidas de 5 puestos de teletrabajo, durante el mes de julio de 2019.

De otra parte, se evidenció el Cronograma Matrices y Planes de preparación de emergencias en las IEO, en total 361 incluidas las instituciones satélites. Con una programación desde el 2 de julio al 25 de octubre de 2019.

Las evidencias aportadas permiten dar conformidad al elemento evaluado.

Cumpliendo con Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.16. Evaluación inicial del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Artículo 2.2.4.6.28. Contratación. 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información. Resolución 0312 de 2019 5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias. DECRETO 4110.20.0687 DE DICIEMBRE DE 2016 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Manual Operativo de Planeación y Gestión-MIPG-Anexo 7. Criterios Diferenciales-Política de Control Interno-Componente Evaluación de los riesgos.

**24.
(Actividad
44)**

Realizar convocatoria para reclutar brigadistas.

En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, se evidenció lo siguiente:

- Circular No.4137.0.40.22.2.1020 de 22/ago/2019 dirigida a Secretarios y Directores. Asunto: Designación de integrantes de la brigada de emergencias del municipio de Santiago de Cali.

Así mismo, comunicaciones oficiales de los organismos en los cuales designan brigadistas, a



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

continuación, se relacionan:

-Radicado No.201941350100013154 del 10/sep/2019, dirigido a Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación institucional, asunto: Respuesta de designación integrante de la Brigada de Emergencia del Municipio de Santiago de Cali, designando brigadista.

- Radicado No.201941460100018994 del 02/09/2019, de la Secretaría de Bienestar Social, asunto: Designación integrantes de la brigada de Emergencia del Municipio de Santiago de Cali, en su contenido se observó la designación de 3 funcionarios.

- Radicado No.201941240100034754 del 02/09/2019, del Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno, asunto: Designación de integrante para la brigada, designado a un funcionario.

- Radicado No.201941480100023094 del 11/09/2019, de la Secretaria de Cultura, asunto: Designación de brigadista. Se observó la designación de 6 brigadistas.

- Radicado No.20194134010007444 del 27/08/2019, de DATIC, asunto: Designación de brigadistas. Se observó que designaron (2) funcionarios.

- Radicado No.201941620100026364 del 28/08/2019, Secretaria de Deporte, asunto: designación de integrante como brigadista. Designaron (6) funcionarios.

- Radicado No.201941120200008004 del 30/08/2019, Secretaria de Gobierno, asunto: Designación de Brigadista (1).

- Radicado No.201941610100033734 del 29/08/2019, Seguridad y Justicia, asunto: Designación de brigadista (6).

- Radicado No.201941470100029814 del 28/08/2019, Secretaria de Vivienda, asunto: Designación de brigadista (3).

Lo anterior permite dar conformidad al elemento evaluado.

Cumpliendo con Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Resolución 0312 de 2019 5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada. DECRETO 4110.20.0687 DE DICIEMBRE DE 2016. REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Manual Operativo de Planeación y Gestión-MIPG-Anexo 7. Criterios Diferenciales- Política de Control Interno -Componente Evaluación de los riesgos.

**25.
(Actividad
45)**

Acrecentar, fortalecer, capacitar, entrenar y dotar la brigada de prevención, preparación y repuesta ante emergencias de acuerdo a las necesidades y tamaño de la empresa.

En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional DADII, se evidenció lo siguiente:

- Cuadro en formato Excel de capacitación de brigada de seguridad donde se describe: tema, objetivo, lugar, número convocados, asistentes, horas y los meses de enero a diciembre, cumplimiento.

- Entregas de dotación, centro de trabajo brigada de emergencias fecha de entrega y la firma del



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

brigadista y número de cedula.

- Acta No.4146.030.3.2 del 30/Sep/2019, objetivo: Plan de acción de brigadistas, lugar Subsecretaria de Atención integral a Víctimas-CRAV, orden del día: Socialización del libreto para evacuar y el listado de asistencia. Hay un acta de visita para asesoría del SGSST, fecha 17/09/2019, organismo: Concejo Municipal, centro de trabajo salón de comisiones, tema a tratar: se realiza capacitaciones en primeros auxilios al personal del concejo dentro del marco del programa de preparación y atención de emergencias, firma del funcionario que realiza la visita con cedula y firma funcionario que atiende la visita y numero de cedula y listado de asistencia.

- Acta de visita para asesoría del SGSST, del 27/09/2019, tema a tratar se realiza capacitación teórica-practica con extintores portátiles a los custodios de los escenarios deportivos, que es un extintor, tipos de extintores y para qué sirve cada uno, anexan listado de asistencia.

Lo anterior, permite dar conformidad al elemento evaluado.

Cumpliendo con Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Resolución 0312 de 2019 5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada. DECRETO 4110.20.0687 DE DICIEMBRE DE 2016. REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Manual Operativo de Planeación y Gestión-MIPG-Anexo 7. Criterios Diferenciales-Política de Control Interno-Componente Evaluación de los riesgos.

**26.
(Actividad
48)**

Ampliación de cobertura de áreas protegidas a 502 centros de trabajo por medio de contrato finalizando a diciembre.

En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, para dar cumplimiento al criterio, se evidenció lo siguiente:

Complemento al Contrato no. 4137.010.26.1.230 suscrito entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y EMERMÉDICA S.A. SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS, complemento que hace parte integral del contrato No.4137.010.26.1.230, adjudicado mediante Resolución No.4137.010.21.0.662 del 8 de abril de 2019 y cuyo plazo de ejecución fue hasta diciembre de 2019, con el siguiente objeto: Contratar la prestación del servicio de áreas protegidas con la asistencia médica a todas las personas que se encuentran en los centros de trabajo protegidos en los perímetros urbano y rural, el cual debe contar con emergencias médicas, urgencias médicas y servicio de atención médica pre hospitalaria. El valor del contrato fue de \$216.700.000.00 pesos, y cuyo plazo de ejecución fue hasta el 31 de diciembre de 2019.

De otra parte, se evidencian los siguientes documentos precontractuales que soportan adecuadamente el contrato establecido:

Estudios previos debidamente firmado por las partes responsables (jurídico, técnico y financiero) el 8 de marzo de 2019.

Pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía 4137.010.32.1.172 con fecha de marzo de 2019, estableciendo todas las condiciones que debe cumplir el contratista.

Para la fase de ejecución del contrato, se evidenció informe parcial No. 5 de supervisión de contrato de 24 de septiembre de 2019, siendo el supervisor del contrato el Sr. Johnny Ramos Díaz,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

donde manifestó que:

Las evidencias aportadas permiten dar conformidad al elemento evaluado.

Cumpliendo con Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Decreto 4110.20.0687 DE DICIEMBRE DE 2016. REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Manual Operativo de Planeación y Gestión-MIPG-Anexo 7. Criterios Diferenciales-Política de Control Interno-Componente Evaluación de los riesgos.

**27.
(Actividad
52)**

Recibir auditoría del Departamento Administrativo de Control Interno, ARL y ente regulador, frente a la implementación del SG-SST.

En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, para dar cumplimiento al criterio, se evidenció lo siguiente:

Auditoría No. 11 de Evaluación al Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, realizada por el Departamento Administrativo de Control Interno en el periodo del 7 de marzo al 3 de mayo de 2019, con las siguientes condiciones:

Objetivo General: Verificar la fase de ejecución del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, conforme a lo establecido en la Resolución 1111 de 2017, Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables; con énfasis en la gestión de peligros y riesgos.

Alcance: Se verificará en el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, y en los demás organismos definidos mediante muestreo en el Centro Administrativo Municipal - CAM, Torre Alcaldía.

El período de evaluación será del 02 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

Manifestó el auditado que, por la fase en que se encuentra la implementación del sistema y de acuerdo con la normatividad vigente, no se ha requerido aún la visita por parte del ente regulador.

Lo anterior, permite dar conformidad al elemento evaluado.

Cumpliendo con Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.30. Alcance de la auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Resolución 0312 de 2019 6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año. 7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL. DECRETO 4110.20.0687 DE DICIEMBRE DE 2016 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Manual Operativo de Planeación y Gestión-MIPG-Anexo 7. Criterios Diferenciales-Política de Control Interno-Componente Evaluación de los riesgos.

MAPA DE RIESGOS DEL PROCESO

**28.
(Riesgo No.
2)**

Riesgo: Demora en el reporte de la novedad de traslado a las entidades de la seguridad social AFP y EPS.

En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, se evidenció lo siguiente:

Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores para la vigencia 2019, nombre Indicador: porcentaje de aplicación de reportes de novedades del sistema de Seguridad Social Integral de los Servidores



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

Públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali.

Dicho seguimiento fue realizado mes a mes desde enero a diciembre de 2019 y presenta un cumplimiento del 100% para cada mes.

De otra parte, se evidencia matriz con la relación de traslados durante los meses de marzo, junio y septiembre de 2019, para un total de 9 funcionarios.

Así mismo, se evidencian pantallazos del aplicativo del traslado de fondo de pensiones por los funcionarios relacionados en la matriz durante los meses de marzo, junio y septiembre de 2019.

Igualmente, se evidencian pantallazos del aplicativo del traslado de las EPS por los funcionarios relacionados en la matriz durante los meses de junio y septiembre de 2019, así como también, la cata de aceptación por parte de las EPS involucradas.

Por otro lado, se observan las planillas de pago que evidencian el traslado de un fondo ó eps del funcionario durante los meses referidos anteriormente.

Como control establecido, se observa la Circular informativa No.4137.040.22.2.1020.001999 del 15 de marzo de 2019, donde se registra entre otras, que se adiciona y se establece el procedimiento de Traslado de novedades de AFP y EPS.

Lo anterior, permite dar conformidad al elemento evaluado.

Cumpliendo con Mapa de Riesgos del Proceso Gestión de Seguridad Social Integral.

**29.
(Riesgo No.
4)**

Riesgo: Incumplimiento en trámite para el pago de la devolución de aporte por ley 549/1999, cálculo actuarial, bono o cuota parte de Bono Pensional en los términos establecidos por la ley.

En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, se evidenció lo siguiente:

Matriz con la información del COMPORTAMIENTO RECONOCIMIENTOS BONOS PENSIONALES Y CALCULOS ACTUARIALES, con corte a diciembre 31 de 2019 y detallado por cada mes.

En resumen, en la vigencia 2019 se cancelaron 260 solicitudes de AFP, por concepto de Reconocimiento y Cálculos Actuariales de Bonos Pensionales por valor de \$29.308.842.362, de los cuales por fuente de Financiación RECURSOS PROPIOS se pagaron \$6.312.693.917 (CDP) y por PATRIMONIO AUTONOMO se cancelaron \$22.996.148.445 respectivamente.

De otra parte, se evidenciaron las carpetas de marzo/2019, de junio/2019 y septiembre/2019, con la siguiente información:

- Formatos Lista de chequeo de Actos Administrativos, debidamente firmados por los responsables.
- Resolución de reconocimiento de bono pensional a favor de Colpensiones.
- oficio remitario de Colpensiones con reconocimiento del bono pensional.
- Detalle del valor del cupón.
- Certificaciones empleador verificadas por la AFP.
- Formato de Información Laboral.
- CDP del bono pensional.
- Comprobante para pago de Colpensiones.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

Lo anterior, permite dar conformidad al elemento evaluado.

Cumpliendo con Mapa de Riesgos del Proceso Gestión de Seguridad Social Integral.

OPORTUNIDADES DE MEJORA

No aplica.

NO CONFORMIDADES

PLAN DE TRABAJO VIGENCIA 2019

**1.
(Actividad 2)**

Presentar a la dirección de DADDI, requerimiento de talento humano para el SGSST y su contratación así: un (1) ingeniero, un (1) fisioterapeuta, un (1) psicólogos y (1) fonoaudiólogo, especialistas en seguridad y salud en el trabajo, tres (3) profesionales en seguridad y salud en el trabajo, y un (1) gestor profesional en seguridad y salud en el trabajo por cada organismo.

En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, se evidenció Plan de trabajo por proceso en formato PDF, de la vigencia 2019, firmado por el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional y el líder del proceso Gestión de Seguridad Social Integral, los auditados manifestaron que la solicitud fue descrita tanto en la columna "Productos (bienes o servicios) entregados y columna Indicador. Sin embargo, no se evidenció requerimiento de talento humano.

Con respecto a contratación del talento humano, se evidenció:

- Contrato No.4137.010.26.1.167.2019 objeto del contrato: Prestar los servicios profesionales con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, plazo 3 meses. cuantía del contrato \$12.032.800, psicóloga.

- Complemento al contrato electrónico de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No.4137.010.26.1.131, objeto: Prestar los servicios de apoyo a la gestión con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.

- Captura de pantalla contrato No. 4137.010.26.1.057-2019, objeto del contrato: prestar los servicios profesionales con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional. Plazo 3 meses.

- Captura de pantalla contrato No. 4137.010.26.1.150-2019, objeto: Prestar los servicios técnicos con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional. Cargo Técnico.

Sin embargo, no se evidenció contratación de un (1) ingeniero, un (1) fisioterapeuta, (1) fonoaudiólogo especialista en seguridad y salud en el trabajo y un (1) gestor profesional en seguridad y salud en el trabajo por cada organismo.

Lo anterior, determina la no conformidad al elemento evaluado.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

	<p>Incumpliendo lo establecido en Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.17. Planificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 2.5. Definir los recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Resolución 0312 de 2019 1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. DECRETO 4110.20.0687 DE DICIEMBRE DE 2016 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 1.1 OBJETIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, 4. Definir y asignar recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación y mantenimiento del SGSST. Manual Operativo de Planeación y Gestión-MIPG-Anexo 7. Criterios Diferenciales-Política de Control Interno Componente Evaluación de los riesgos. Incurriendo en el riesgo de Sanción por parte del ente regulador tanto administrativas, civiles, penales y laboral. Deficiencia en la planificación. Incumplimiento en la ejecución del SGSST. Incumplimiento a La Resolución 4927 de 2016, Art. 1.</p>
<p>2. (Actividad 4)</p>	<p>Realizar el pago retroactivo de los aportes de los 10 puntos adicionales al fondo de pensiones Colpensiones de acuerdo al Decreto 2090 de 2003 para los trabajadores que se dedican tiempo completo a tareas de alto riesgo, teniendo en cuenta el cálculo actuarial realizado.</p> <p>Revisar el pago a riesgos laborales de acuerdo a al Decreto 2090 de 2003, tareas de alto riesgo a los colaboradores expuestos.</p> <p>En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, se evidenció, comunicación oficial radicado Orfeo No. 201941370400045034 del 20/jun/2019, asunto: Presupuesto vigencia 2020 proceso de Seguridad Social Integral, documento que en el punto 2-Pasivo Laboral, en cuadro que adjuntan reportan “DEUDA APORTES ALTO RIESGO COLPENSIONES-Aportes Alto Riesgo en Pensión. 34 trabajadores Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento desde 1995-07 hasta 2018-04 por valor de \$1.662.410.640”.</p> <p>Así mismo, en las planillas PILA de pago de los meses de marzo, junio y octubre de 2019, se puede constatar que se está realizando el pago de los 10 puntos adicionales en la vigencia 2019.</p> <p>Sin embargo, no se evidenciaron los soportes del pago de retroactividad de 10 puntos adicionales a trabajadores que se dedican tiempo completo a tareas de alto riesgo.</p> <p>Lo anterior, determina la no conformidad al elemento evaluado.</p> <p>Incumpliendo lo establecido en Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. Parágrafo 4. Se debe identificar y relacionar en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo los trabajadores que se dediquen en forma permanente a las actividades de alto riesgo a las que hace referencia el Decreto 2090 de 2003, o la norma que lo modifique o sustituya. Resolución 0312 de 2019 1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial. DECRETO 4110.20.0687 DE DICIEMBRE DE 2016 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Manual Operativo de Planeación y Gestión-MIPG-Anexo 7. Criterios Diferenciales-Política de Control Interno-Componente Evaluación de los riesgos. Incurriendo en el riesgo de Demandas, Sanciones, Perjuicios pecuniarios de los trabajadores al momento de pensionarse. No garantizar las prestaciones económicas derivadas de un evento de salud.</p>
<p>3. (Actividad 6)</p>	<p>Capacitar y evaluar al comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo en la Resolución 2013 de 1986 y demás marco legal en materia de Seguridad y Salud en el trabajo de su competencia. Vigencia 2019 - 2021.</p>



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, se evidenció:
- Circular 4137.040.22.2.1020.009063 radicado No. 201941370400090634 del 14-11-2019, para: Miembros del COPASST entrante y saliente, asunto: Empalme del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, programado para el día 20/nov/2019.

- Correo electrónico de Johnny.ramos@cali.gov.co del 15/nov/2019, asunto: reunión empalme COPASST, dirigido a omar.romo@cali.gov.co, araldicarabali@cali.gov.co, brontikko@hotmail.com, paola.quintana@cali.gov.co, Harold.mondragon@cali.gov.co, amparo.rubio@cali.gov.co, lorenana212@hotmail.com, esperaencrist023@hotmail.com.

Sin embargo, no se evidenció capacitación y evaluación realizada al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Lo anterior, determina la no conformidad al elemento evaluado.

Incumpliendo lo establecido en Resolución 0312 de 2019 1.1.7 Capacitación COPASST. Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.9. Obligaciones de las administradoras de riesgos laborales (ARL) capacitarán al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo en los aspectos relativos al SG-SST. DECRETO 4110.20.0687 DE DICIEMBRE DE 2016 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Manual Operativo de Planeación y Gestión-MIPG-Anexo 7. Criterios Diferenciales-Política de Control Interno-Componente Evaluación de los riesgos. Incurriendo en el riesgo de No analizar las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado, informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.

**4.
(Actividad 7)**

Realizar reuniones trimestrales en cumplimiento a la Resolución 652 de 2012 y Resolución 1356 de 2012 y sus respectivos informes del comité de convivencia laboral.

En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, se evidenció lo siguiente:

- Decreto No.4112.010.20.0768 de 15 de diciembre de 2018 "Por el cual se integra en la administración central de Santiago de Cali el Comité de Convivencia Laboral, se establece el procedimiento interno de funcionamiento y se dictan otras disposiciones". En su artículo cuarto: El Comité de Convivencia Laboral de la Administración Central de Santiago de Cali, estará conformado por dos (2) representantes de los servidores públicos y dos (2) representantes del empleador. Parágrafos uno y dos. Artículo quinto: El subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano actuará como Secretario Técnico del Comité de Convivencia Laboral. Periodo: artículo sexto dos años a partir de la integración del mismo.

- Comunicación oficial radicado No. 201941370400002434 de 14/ene/2019, referencia: Instalación Comité de Convivencia Laboral. En su contenido se observó agenda de instalación del Comité de Convivencia Laboral 2018-2020.

- Actas números 4137.040.1.69.001 del 24/ene/2019, objetivo: Instalación Comité de Convivencia Laboral de la administración central de Santiago de Cali, entre los temas tratados se observó Instalación Comité de convivencia laboral y elección de presidente, entrega de listado de casos pendientes para trámite. Listado de asistencia con 11 registros.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

- Comunicación oficial radicado No.201941640300000574 del 30/mar/2019 dirigido a Secretario Técnico Comité de Convivencia Laboral, asunto: Respuesta a convocatoria-Comité de Convivencia Laboral, firmado por Subsecretario de Derechos Humanos y Construcción de Paz-Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, indicando que no podrá asistir al comité.

- Acta No. 4137.040.1.69.004 del 21/mar/2019, objetivo: Sesión ordinaria Comité de Convivencia Laboral, audiencia de ratificación de Henry Zapata Carabalí, casos por presunto acoso laboral para definición de trámites. En su contenido se observó en el punto No. 4 Casos por presunto acoso laboral para definición de trámite. No se llevó a cabo sesión por falta de quorum, se programó sesión extraordinaria para el 28/mar/2019 (no fue aportada evidencia de esta reunión). Listado de asistencia con 5 registros.

- Acta No. 4137.040.1.69.11 del 15/ago/2019 objetivo. Sesión ordinaria Comité de Convivencia Laboral, estudio y definición de trámite de quejas por presunto acoso laboral. Listado de asistencia con 5 registros.

Lo anterior, evidencia que existe un Comité de Convivencia Laboral conformado desde el año 2018, sin embargo, no se está dando cumplimiento a la regularidad de las reuniones conforme a lo establecido en la normatividad, que corresponde a una reunión trimestral. Igualmente, no aportaron evidencias en lo relacionado con el informe de Gestión del Comité.

Lo anterior, determina la no conformidad al elemento evaluado.

Incumpliendo lo establecido en Resolución 1356 de 2012 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012", Art. 9. Resolución 0312 de 2019, 1.1.8 Conformación Comité de Convivencia. Incurriendo en el riesgo de No garantizar la resolución pacífica de los conflictos laborales y una ineficaz comunicación de los empleados y la Dirección.

**5.
(Actividad 8)**

Diseñar y ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención que incluya los peligros riesgos prioritarios, extensivo a todos los niveles de la entidad.

En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, se evidenció lo siguiente:

- Archivo en formato Excel código MATH02.07.18.PR01, versión 1, fecha de entrada en vigencia 2019, denominado Programa de capacitación del SGSST, en el cual se observan entre los temas de capacitación los siguientes: trabajo en alturas, planes de emergencia, brigada contra incendios básica o clase I, entre otros. Entre su población objeto se observó brigada de emergencia, secretaría de Cultura centro de trabajo biblioteca Pública La Unión, Zoonosis, SDR, DAGMA, diferentes organismos, comité de convivencia, agentes de tránsito, otros.

- Acta No. 4137.040.3.3.17 del 28/feb/2019 objetivo: Socializar capacitaciones realizadas en temas relacionados al subproceso de Gestión de la salud en el trabajo a colaboradores de la entidad, en los meses de diciembre 2018, enero y febrero de 2019. En su orden del día: Informar sobre las capacitaciones realizadas en el mes de diciembre, enero y febrero enfocadas en riesgo psicosocial y riesgo biomecánico. En el desarrollo del acta se observó que mencionan las capacitaciones realizadas: Empezando por casa, 11/dic/2018, acompañamiento comité de convivencia laboral 24/ene/2019 (acta 4137.040.1.69.001), Comité de Convivencia Laboral 31/ene/2019 (4137.040.1.69.002), Manejo de Estrés, 30/ene/2020, manejo de estrés 27/feb/2020, Manejo de Emociones-programa Adulto Mayor 20, 22,28/feb/2020, Estilos de Vida Saludable 28/feb/2020. Listado de asistencia con 5 registros. Se observaron listados de asistencia de las capacitaciones



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

realizadas.

- Acta No. 4137.040.3.3.40 del 30/abr/2019, objetivo: Socializar capacitaciones realizadas en temas relacionados al Subproceso de Gestión de la Seguridad en el Trabajo a colaboradores de la Entidad, en el mes de abril 30/2019. En el orden del día se observó Informar sobre las capacitaciones realizadas en el mes de abril, enfocadas en Seguridad en el Trabajo, entre ellas, Utilización adecuada del DEA (desfibrilador automático externo) en el Concejo Municipal, fecha 03/abr/2019, Secretaría de Salud Pública fecha 04/abr/2019, Secretaría de Cultura 02/abr/2019, Socialización Plan de Emergencia (pons, roles y responsabilidades frente al plan de emergencia) realizado en la Secretaría de Bienestar Social 05/abr/2019 y Guías tareas de control, vigilancia, regulación y lista de chequeos motos y carros, Secretaría de Movilidad fecha 04/abr/2019. Igualmente, se evidenció el soporte de estas reuniones mediante actas de visita para asesoría del SGSST, del 02/abr/2019 organismo Secretaría de Cultura, 03/abr/2019, organismo: Concejo Municipal, 04/abr/2019 organismo Secretaría de Salud Pública, 05/abr/2019 organismos: Bienestar Social. Temas: Explicación e instrucciones paso a paso de cómo se debe utilizar el equipo DEA, ejemplo de caso práctico para la adecuada utilización del equipo desfibrilador, plan de emergencias.

Sin embargo, no se evidenció el cumplimiento de la ejecución total del programa de capacitación.

Lo anterior, determina la no conformidad al elemento evaluado.

Incumpliendo lo establecido en Resolución 0312 de 2019, 1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención P y P. Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.11. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo-SST. Desarrollar un programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo, hacerlo extensivo a todos los niveles de la organización. DECRETO 4110.20.0687 DE DICIEMBRE DE 2016 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Manual Operativo de Planeación y Gestión-MIPG-Anexo 7. Criterios Diferenciales-Política de Control Interno -Componente Evaluación de los riesgos. Incurriendo en el riesgo de No analizar las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado. Informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.

**6.
(Actividad 9)**

Cumplir con el procedimiento de inducción y re inducción. En temas de Seguridad y salud en el trabajo.

En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, se evidenció listados de asistencia sin fecha, sin el número de acta a la cual corresponde, sin objetivos, así mismo presentaciones de socializaciones del SGSST, sin embargo, no aportaron las actas respectivas. La información aportada no es suficiente para establecer el cumplimiento del procedimiento de inducción y reinducción en los temas referidos a seguridad y salud en el trabajo.

Lo anterior, determina la no conformidad al elemento evaluado.

Incumpliendo lo establecido en Resolución 0312 de 2019 1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención P y P. Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.11. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo-SST. Desarrollar un programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo, hacerlo extensivo a todos los niveles de la organización. DECRETO 4110.20.0687 DE DICIEMBRE DE 2016 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Manual Operativo de Planeación y



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA

30/mar/2015

Gestión - MIPG- Anexo 7. Criterios Diferenciales- Política de Control Interno -Componente Evaluación de los riesgos. Incurriendo en el riesgo de No analizar las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado. Informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.

7. (Actividad 14)

Entregar a la Subdirector de Trámites, Servicios y Gestión Documental la respectiva codificación de los documentos del SGSST y así complementar la tabla de retención documental.

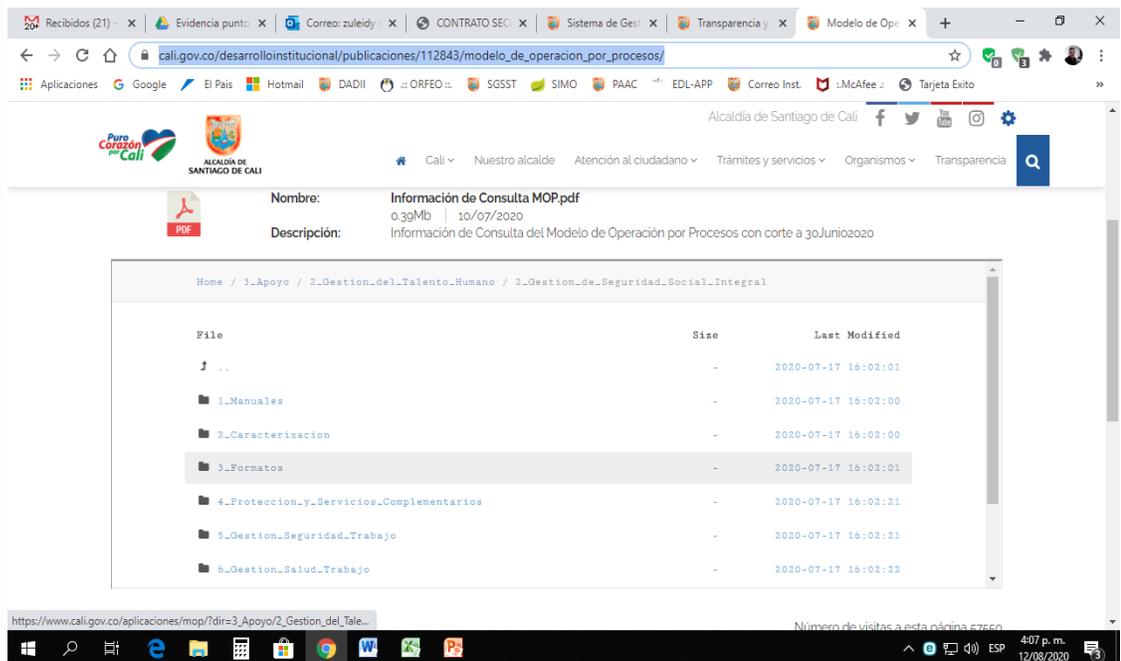
En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, se evidenció lo siguiente:

- Archivo en formato Excel denominado "Relación de documentos generados del SGSST, el cual cuenta con las siguientes columnas: item, procedimientos, documentos generados, en total 34 items, sin codificación, sin fecha de elaboración.

- Archivo en formato en Excel denominado Tabla de retención documental SGSST, sin codificación, sin fecha de elaboración.

- Acta No. 4137.040.3.3.21 del 21/abr/2020, objetivo: apropiación de la modelación del proceso y del modelo integrado de gestión de planeación y Gestión-MIPG al personal que integran el Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, no se observó listado de asistencia.

- link de publicación del proceso Gestión de Seguridad Social Integral https://www.cali.gov.co/desarrolloinstitucional/publicaciones/112843/modelo_de_operacion_por_procesos/ y captura de pantalla de su publicación:



Sin embargo, no se evidenció la entrega a la Subdirección de Trámites, Servicios y Gestión



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

Documental y/o aprobación de la Tabla de retención documental-TRD.

Lo anterior, determina la no conformidad al elemento evaluado.

Incumpliendo lo establecido en Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.12. Documentación. Artículo 2.2.4.6.13. Conservación de los documentos. Resolución 0312 de 2019, 2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. DECRETO 4110.20.0687 DE DICIEMBRE DE 2016 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Manual Operativo de Planeación y Gestión-MIPG-Anexo 7. Criterios Diferenciales-Política de Control Interno-Componente Evaluación de los riesgos. Incurriendo en el riesgo de Incumplimiento a la ley general de archivo. Desorden Perdida de documentación.

**8.
(Actividad
15)**

Gestionar adquisición de espacio, como archivadores para garantizar la protección contra daño, deterioro o pérdida de los documentos y su accesibilidad.

En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, se evidenció acta No. 4137.040.3.3.44 de 17/may/2019, objetivo: Gestionar con la subdirección de tramites, servicios y gestión documental para la clasificación de los archivos existentes en el sótano 1, área de enfermería y suministro de insumos para la conservación de los documentos del SGSST. Listado de asistencia con 5 registros. En su contenido se observó que el líder del proceso Gestión Documental propone realizar una inspección inicial por parte de su equipo para conocer las condiciones del lugar, como los archivos existentes, realizar fumigación. Igualmente se observó que en el acta mencionan que, los insumos entregados son insuficientes para las necesidades del proceso, así como, las condiciones de la estantería, condiciones locativas.

Sin embargo, no se evidenció adquisición de espacio y archivadores.

Lo anterior, determina la no conformidad al elemento evaluado.

Incumpliendo lo establecido en Resolución 0312 de 2019 2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Incurriendo en el riesgo de Incumplimiento a la ley general de archivo. Desorden, Pérdida de documentación.

**9.
(Actividad
20)**

Implementar el instructivo de contratistas y adquisiciones de Seguridad y Salud en el trabajo.

En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, se evidenció Circular No.4137.040.3.3.187.003256 de fecha 29/abr/2019, dirigida a secretarios y directores, Asunto: Socialización anexo del Instructivo de adquisiciones y Contratación en Seguridad y Salud en el Trabajo. Anexan listados "Constancia de entrega de comunicaciones oficiales", según el cual se entrega el Instructivo descrito en el asunto.

Sin embargo, no se evidenció el Instructivo descrito y no fue posible verificar su cumplimiento debido a que, no hay registros que evidencien su aplicación.

Lo anterior, determina la no conformidad al elemento evaluado.

Incumpliendo lo establecido en Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), parágrafo 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuenta con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST). Artículo 2.2.4.6.28. Contratación. 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; artículo 2.2.4.6.27.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

Adquisiciones. Resolución 0312 de 2019 2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas. DECRETO 4110.20.0687 DE DICIEMBRE DE 2016 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Manual Operativo de Planeación y Gestión-MIPG-Anexo 7. Criterios Diferenciales-Política de Control Interno-Componente Evaluación de los riesgos. Incurriendo en el riesgo de Asumir las consecuencias negativas que pueda acarrear la omisión de verificación, si llegare a ocurrir un evento que afecte la salud e integridad de un trabajador que se desempeñe en la Alcaldía de Cali, aun cuando no sea un trabajador dependiente o empleado directo.

**10.
(Actividad
22)**

Realizar exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, post incapacidad y de retiro a todos los colaboradores e informar al médico los perfiles del cargo.

En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, se evidenció Informe del contrato No. 4137.010.26.1.444 presentado por Intersalud Ocupacional, cuyo objeto es: "Contratar los servicios de exámenes ocupacionales y la aplicación de la batería diagnóstica de factores de riesgo psicosocial con intervención individual y colectiva para la implementación de la tercera fase del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Alcaldía de Santiago de Cali" fechado el 31 de Mayo de 2019, programadas las intervenciones a partir del 23 de septiembre y hasta el 8 de noviembre de 2019 y el objetivo del contrato: Establecer cuál es el estado psicológico actual, en relación con su ámbito laboral, personal y familiar de los funcionarios del municipio de Santiago de Cali, mediante intervención individual de tipo sicosocial. La actividad se realiza a 385 funcionarios de la entidad.

Así mismo, se evidenció perfil sociodemográfico en el que se valoran los riesgos a los que se encuentran expuestos los trabajadores, siendo el riesgo psicosocial el de más alto porcentaje con un 23,53%, por lo que la aplicación de la batería apunta a este resultado.

Revisado el informe, no se evidenció lo referido a los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, post incapacidad y de retiro a todos los colaboradores.

Lo anterior, determina la no conformidad al elemento evaluado.

Incumpliendo con lo establecido en Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. Resolución 0312 de 2019 3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo. 3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales-Peligros-Periodicidad-Comunicación al Trabajador. Decreto 4110.20.0687 DE DICIEMBRE DE 2016 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Manual Operativo de Planeación y Gestión-MIPG-Anexo 7. Criterios Diferenciales-Política de Control Interno-Componente Evaluación de los riesgos. Incurriendo en el riesgo de Sanciones en caso de enfermedad laboral por no observar las normas El empleador también está obligado a indemnizar al trabajador en el caso de que el factor de riesgo haya afectado la salud o la integridad del empleado, por negligencia en la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo. Demandas Sanciones, Perjuicios pecuniarios de los trabajadores al momento de pensionarse. No garantizar las prestaciones económicas derivadas de un evento de salud.

**11.
(Actividad
25)**

Implementar procedimiento de vigilancia epidemiológica de desorden musculo esquelético, biológico, psicosocial, químico, auditivo, conservación de la voz, exposición a temperaturas extremas, visual.

En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional se evidenciaron los



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

procedimientos de vigilancia epidemiológica, para:

- Psicosocial, resultados del contrato No. 4137.010.26.1.444 cuyo objeto es: Contratar los servicios de exámenes médicos ocupacionales y la aplicación de la batería diagnóstica de factores de riesgo psicosocial con intervención individual y colectiva para la implementación de la tercera fase del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo en la Alcaldía de Santiago de Cali". El estudio se realizó utilizando la Batería de Riesgo Psicosocial del Ministerio de la Protección Social, creada y validada a partir de la Resolución 2646 de 2008. La población objeto era la totalidad de los trabajadores de la Alcaldía de Santiago de Cali. En su momento fue diligenciada por 1283 trabajadores. El informe presenta los resultados y las recomendaciones a cada una de las dimensiones evaluadas.

- Desorden musculoesquelético: Adoptada de ARL POSITIVA. En el archivo: "sin dme municipio de Santiago de Cali 2019.pdf" –presentan el "Informe sintomatología positiva", que corresponde a la Identificación de signos y síntomas asociados con desórdenes musculoesqueléticos. Se hace intervención a 54 trabajadores de la Alcaldía de Cali. Forma también parte de esta evidencia el archivo "Informe Sportlab valoraciones osteomusculares.pdf", en el cual se encuentra el Programa de Vigilancia Epidemiológica para la prevención de desórdenes osteomusculares. En su ejecución se realizaron 61 valoraciones a trabajadores de la Alcaldía de Santiago de Cali.

- Químico Se adopta de ARL POSITIVA, metodología. En el archivo "svequimicomunicipiosantiagodecali sep2019ajustado.pdf", se encuentra el Sistema de Vigilancia Epidemiológica para la prevención de los efectos por exposición a químicos "PVE-RIESGO QUIMICO" Se evidencia en el informe que hay 215 trabajadores expuestos a riesgo químico en la Alcaldía Santiago de Cali.

- Auditivo Sistema de vigilancia epidemiológica en conservación auditiva, evidenciado en el archivo "SVE Conservación auditiva – Municipio Cali 2019.docs". Se evidencia en el informe que hay 1277 trabajadores de la Alcaldía Santiago de Cali expuestos a ruidos superiores a 85db como lo establecen las normas. Forma parte de las evidencias el archivo "Info gestión sve conservación auditiva" Establece como población objeto 1227 sin embargo el informe presenta intervención en 37 funcionarios.

- Conservación de la voz Aportan el archivo "sve conservación voz municipio de Cali 2019.docs". Establece que se cuenta con 328 sedes educativas agrupadas en 92 Instituciones en las que cumplen sus funciones 6415 docentes, sin embargo, el informe presenta intervención en 20 docentes.

Sin embargo, no se evidenció Sistema de vigilancia epidemiológica para el riesgo biológico, ni temperaturas extremas ni visual.

Lo anterior, determina la no conformidad al elemento evaluado.

Incumpliendo con lo establecido en Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.16. Evaluación inicial del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, 6. La evaluación de los puestos de trabajo en el marco de los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores. Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. Parágrafo 3. El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control. Resolución 0312 de 2019 Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores 3.3.1, 3.3.2, 3.3.3, 3.3.4, 3.3.5, 3.3.6. DECRETO 4110.20.0687 DE DICIEMBRE DE 2016 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Manual Operativo de Planeación y Gestión-MIPG-Anexo 7. Criterios Diferenciales-Política de Control Interno -Componente Evaluación de los riesgos. Incurriendo en el riesgo de Mal direccionamiento de las intervenciones de vigilancia epidemiológica. Incidencia de enfermedad laboral Incidencia de accidentes de trabajo.

**12.
(Actividad
31)**

Verificación de la calidad de suministro de agua, baterías sanitario y mecanismo de segregación de residuos sólidos, trimestralmente.

En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional no se evidenció información para la vigencia evaluada que corresponde al periodo 2019.

Lo anterior, determina la no conformidad al elemento evaluado.

Incumpliendo con lo establecido en Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Resolución 0312 de 2019 3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras, 3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos. Incurriendo en el riesgo de Prevalencia de enfermedad laboral ausentismo, Sanciones pecuniarias o administrativas.

**13.
(Actividad
35)**

Elaboración de las matrices de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos en el formato MATH02.07.03.18.P01.F01 de cada uno de los centros de trabajo, aplicando la metodología GTC 45-2012 con la participación de los trabajadores.

En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, se evidenció lo siguiente:

Formato MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS para 31 centros de trabajo durante la vigencia 2019 incluidas IEO.

Igualmente, Matriz CRONOGRAMA VISITA INSPECCIÓN ERGONOMICA - MATRIZ DE RIESGOS Y PELIGROS PRUEBA PILOTO DE PUESTOS DE TELETRABAJO IMPLEMENTADA, 11 organismos con 16 puestos pilotos y la información completa con los funcionarios encargados de acompañar y recibir la visita.

Las fechas de visita se encuentran entre el 15 y el 29 de julio de 2019.

Se evidenciaron además los informes y las matrices de riesgos y peligros construidas de 5 puestos de teletrabajo, durante el mes de julio de 2019.

De otra parte, se evidenció el Cronograma Matrices y Planes de preparación de emergencias en las IEO, en total 361 incluidas las instituciones satélites. Con una programación desde el 2 de julio al 25 de octubre de 2019.

Sin embargo, no se evidenció documento alguno que permitiera corroborar la participación de los trabajadores en la construcción de dichas matrices durante el periodo evaluado.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

Lo anterior, determina la no conformidad al elemento evaluado.

Incumpliendo con lo establecido en Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. 6. Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones. Resolución 0312 de 2019 4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, 4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa. DECRETO 4110.20.0687 DE DICIEMBRE DE 2016 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Manual Operativo de Planeación y Gestión-MIPG-Anexo 7. Criterios Diferenciales-Política de Control Interno-Componente Evaluación de los riesgos. Incurriendo en el riesgo de No contar con la identificación de peligros ni la evaluación de los riesgos. No informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.

**14.
(Actividad
36)**

Realizar articulación con la Unidad administrativas Especial de Gestión de Bienes y Servicios, los despachos de cada uno de los organismos para verificar el mantenimiento preventivo y correctivo que se realiza a equipos, Herramientas, maquinaria y locaciones.

En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, se evidenció lo siguiente:

Informe de fecha 30 de septiembre de 2019, dirigido a la Dirección Técnica de la Unidad especial de Bienes y Servicios, como supervisora del contrato No. 4135.010.26.1.100 referente al mantenimiento preventivo de las plantas eléctricas que tiene la alcaldía Municipal de Santiago de Cali, realizado en los sitios: Versalles, Concejo, Ladera, Plataforma, Datic, durante los días 25, 26 y 27 de septiembre, y 5 de octubre de 2019.

Ahora bien, la actividad de mantenimiento estaba programada según el Plan de trabajo a realizarse cada trimestre del 2019 (marzo, junio, septiembre y diciembre), y no se evidencia actividad realizada en marzo, junio de ese año.

De otra parte, no se evidencia cómo el proceso de SGSTT realiza articulación o coordinación con los organismos de la entidad, no hay documentación que refleje comunicación entre estos y el Proceso SGSST para verificar el mantenimiento preventivo y correctivo que se realiza a equipos, Herramientas, maquinaria y locaciones.

Igualmente, en cuanto a herramientas y locaciones de la entidad, no se mencionan en dichos mantenimientos realizados.

Lo anterior, determina la no conformidad al elemento evaluado.

Incumpliendo con lo establecido en Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. El empleador o contratante debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo. Resolución 0312 de 2019, 4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas. DECRETO 4110.20.0687 DE DICIEMBRE DE 2016 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Manual Operativo de Planeación y Gestión-MIPG-Anexo 7. Criterios Diferenciales-Política de Control Interno-Componente Evaluación de los riesgos.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

	Incurriendo en el riesgo de Incidencia de accidentes laborales. Incidentica de enfermedad Ausentismo.
15. (Actividad 37)	<p>Diseñar, implementar programa de manejo seguro y almacenamiento de sustancias químicas.</p> <p>En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, se evidenció lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Matriz sustancias químicas laboratorio Dagma con 140 sustancias. - Programa de Vigilancia Epidemiológica para la Prevención de los Efectos por Exposición a Químicos "Pve- Riesgo Químico", metodología adoptada por la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali, con fecha de agosto de 2019, elaborado por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. - Formatos de actas de visita para asesoría del SGSST, para Socialización del PVE (PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) con fechas de julio 05, 12, 19/2019 en las: Secretaría del Deporte, Dagma y Secretaría de Salud. <p>Sin embargo, en cuanto a la implementación del PVE no se evidencia por parte del proceso SGSST y de los organismos involucrados en dicho procedimiento.</p> <p>Lo anterior, determina la no conformidad al elemento evaluado.</p> <p>Incumpliendo con lo establecido en Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. El empleador o contratante debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo. Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. Incurriendo en el riesgo de Incidencia de accidentes laborales. Incidencia de enfermedad, Ausentismo.</p>
16. (Actividad 38)	<p>Realizar mediciones ambientales de ruido, iluminación, vibración, temperatura, radiación ionizante, material articulado.</p> <p>Informar resultados al COPASST.</p> <p>En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional no se evidenciaron acciones frente al elemento evaluado. Manifestaron los auditados no haber alcanzado a realizar las mediciones.</p> <p>Lo anterior, determina la no conformidad al elemento evaluado.</p> <p>Incumpliendo con lo establecido en Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. Parágrafo 3. El empleador debe informar al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo para que emita las recomendaciones a que haya lugar. Resolución 0312 de 2019, 4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos. DECRETO 4110.20.0687 DE DICIEMBRE DE 2016. REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Manual Operativo de Planeación y Gestión-MIPG-Anexo 7. Criterios Diferenciales-Política de Control Interno -Componente Evaluación de los riesgos. Incurriendo en el riesgo de Incidencia de accidentes laborales. Incidencia de enfermedad, Ausentismo.</p>
17. (Actividad 39)	Elaborar cronograma de inspecciones de seguridad. Ejecución de visitas de campo para inspecciones de seguridad.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, se evidenció lo siguiente:

Matriz de visita para los siguientes puntos: Inspección Adulto Mayor, Inspección Casa Matria, Inspección Crav, Adulto Mayor, con fecha de inicio del 13 de mayo y finalización 24 y 31 de mayo de 2019 y un solo responsable. Sin embargo, no determina qué tipo de actividad o actividades se realizarán en dichos sitios.

Así mismo, se evidenciaron formatos de inspección de seguridad, realizados en las fechas: 13/may/2019 centro Adulto Mayor; 20/may/2019 Crav; Secretaría del Deporte y Recreación; 24/may/2019 Casa Matria; con registro fotográfico. Sin embargo, no se evidenció al final del documento registro de la firma de los responsables de dichas inspecciones tanto de la Entidad como de la ARP (así está registrado).

Lo anterior, determina la no conformidad al elemento evaluado.

Incumpliendo con lo establecido en Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. Parágrafo 2. El empleador o contratante debe realizar el mantenimiento de las instalaciones, equipos y herramientas de acuerdo con los informes de inspecciones y con sujeción a los manuales de uso. Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. 12. Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento. Resolución 0312 de 2019. Artículo 2.2.4.6.31. Revisión por la alta dirección. 4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores. DECRETO 4110.20.0687 DE DICIEMBRE DE 2016 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Manual Operativo de Planeación y Gestión-MIPG-Anexo 7. Criterios Diferenciales-Política de Control Interno-Componente Evaluación de los riesgos. Incurriendo en el riesgo de Dificultad para determinar necesidades. Inadecuada planeación por desconocimiento de las reales condiciones en la organización.

**18.
(Actividad
40)**

Diligenciar formato de entrega y reposición de EPP por cada trabajador y verificación de entrega a los contratistas que lo requieran.

En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional se evidenció lo siguiente:

- Formato "Entrega de reposición individual de elementos de protección personal (EEP) código MATH.02.07.03.18. P01.F03 sin fecha de entrada en vigencia, en el cual se consigna la entrega de elementos de protección personal.

- Formatos de varias vigencias, a lo que los auditados manifestaron "que los formatos están por trabajador para poder hacer el seguimiento a la entrega de los elementos, que por eso aparecen años diferentes en un mismo formato". Se puede por lo tanto evidenciar que, a varios trabajadores no les han realizado reposición de elementos de protección personal, solo se evidenció la entrega de algunos elementos a los trabajadores de Talleres del Municipio.

Sin embargo, no se evidenció entrega de EPP en otros organismos de la Alcaldía y capacitaciones impartidas para el uso de estos elementos.

Lo anterior, determina la no conformidad al elemento evaluado.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

Incumpliendo con lo establecido en Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. 5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo. Resolución 0312 de 2019, 4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas. DECRETO 4110.20.0687 DE DICIEMBRE DE 2016 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Manual Operativo de Planeación y Gestión-MIPG-Anexo 7. Criterios Diferenciales-Política de Control Interno-Componente Evaluación de los riesgos Incurriendo en el riesgo de Reclamaciones del personal por no tener los EPP. Incidencia de accidentes laborales. Incidencia de enfermedad. Ausentismo.

**19.
(Actividad
42)**

Diseñar los planes de prevención y preparación de respuesta ante amenazas de los centros de trabajo, identificando las amenazas, evaluación de vulnerabilidad, planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
En la construcción de los planes considerar como mínimo los 13 puntos del Art. 2,2,4,6.25 del Decreto 1072 de 2015.

En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional se evidenciaron los siguientes planes de emergencia:

Plan de emergencia de la I.E GENERAL ALFREDO VAZQUEZ COBO; I.E. LA MERCED el documento no abrió, I.E. INEM JORGE ISAACS, I.E. CIUDAD DE CALI SEDE EL RECUERDO, I.E. EL DIAMANTE SEDE PRINCIPAL el documento no abrió, I.E. EL SEÑOR DE LOS MILAGROS elaborado por Visión y Proyectos Ltda. Plan de emergencias y evacuación de Infraestructura adoptado de Positiva ARL de febrero de 2019.

Igualmente, se evidenciaron actas de las Instituciones Educativas con el formato MATH.02.07.03.18. P01.F03 para asesoría del SGSST de la I.E Eustaquio Palacios, I.E Montebello, objetivo: Socializar la matriz de peligros y el plan de emergencias.

Sin embargo, no se evidenció información de otros organismos de la Alcaldía ni soportes de su divulgación. Igualmente, no se evidenciaron las acciones ejecutadas respecto a las recomendaciones consignadas en los planes.

Lo anterior, determina la no conformidad al elemento evaluado.

Incumpliendo con lo establecido en Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.16. Evaluación inicial del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Artículo 2.2.4.6.28. Contratación. 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información. Resolución 0312 de 2019 5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias. DECRETO 4110.20.0687 DE DICIEMBRE DE 2016 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Manual Operativo de Planeación y Gestión-MIPG-Anexo 7. Criterios Diferenciales-Política de Control Interno-Componente Evaluación de los riesgos Incurriendo en el riesgo de Inseguridad en los centros de trabajo. Vulnerabilidad ante las amenazas. Falta de respuesta oportuna ante las amenazas y las emergencias.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

<p>20. (Actividad 43)</p>	<p>Diseñar proyecto con análisis de conveniencia para la compra y ubicación de la señalización de evacuación, planos de rutas de evacuación extintores, botiquines, tablas rígidas en todos los centros de trabajo.</p> <p>En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, se evidenció lo siguiente:</p> <p>Invitación Pública Proceso de Mínima cuantía No. 4137.010.32.1.443 de fecha 31 de octubre de 2019, para 15 IEO de la alcaldía de Santiago de Cali, con Objeto:</p> <p>Contratar la compra e instalación de elementos de señalización para las Instituciones Educativas ubicadas en el área urbana y rural del Municipio de Santiago de Cali: Carlos Holmes Trujillo, Antonio José Camacho, Joaquín de Caicedo y Cuero, Isaías Gamboa, José María Carbonell, Rafael Navia Varón, Cristóbal Colon, Monseñor Ramón Arcila, La Leonera, Las Américas, Los Andes, Pichindé, Felidia, Montebello, Golondrinas, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública.</p> <p>Dicho documento registra entre otras las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir, así como también las demás condiciones para realizar la contratación, con un presupuesto asignado de \$ 54.765.040.oo.</p> <p>Así mismo se evidenció la aceptación de oferta No. 4137.010.26.1.491 de fecha 15 de noviembre de 2019, al contratista Álvaro Gómez Arias, por un valor de \$ 25.765.000.oo con un plazo hasta el 20 de diciembre de 2019.</p> <p>Sin embargo, dicho contrato aplicó solo para 15 IEO y no para todos los Centros de Trabajo como lo determinaron en el Plan de Trabajo y debió realizarse entre julio y agosto de 2019.</p> <p>Lo anterior, determina la no conformidad al elemento evaluado.</p> <p>Incumpliendo con lo establecido en Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.16. Evaluación inicial del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Artículo 2.2.4.6.28. Contratación. 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información. Resolución 0312 de 2019 5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias DECRETO 4110.20.0687 DE DICIEMBRE DE 2016 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Manual Operativo de Planeación y Gestión-MIPG-Anexo 7. Criterios Diferenciales-Política de Control Interno-Componente Evaluación de los riesgos Incurriendo en el riesgo de Vulnerabilidad de la integridad de los funcionarios Accidente laboral. Incapacidad. Sanciones administrativas y pecuniarias.</p>
<p>21. (Actividad 46)</p>	<p>Compra e instalaciones de alarmas de evacuación para todos los centros de trabajo.</p> <p>En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, se evidenció</p>



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

documento de Konekto, sin identificación (nombre), fecha del 11/dic/2019, en el cual se relaciona No. Contrato 4137.010.26.1.495 “compra e instalación de sistemas de alarmas de evacuación y detección temprana de incendios para el edificio Fuente Versailles del municipio de Santiago de Cali”, Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, en el cual se describe: objeto del contrato, alcance del proyecto, planeación, ingeniería del proyecto, dispositivos iniciadores direccionables, panel de control, proceso de instalación, características del lazo de control, referentes técnicos, entre otros. Compuesto por 18 páginas.

Sin embargo, no se evidenció información de otros centros de trabajo, manifestaron los auditados que los recursos solo alcanzaron para el edificio Fuente Versailles.

Lo anterior, determina la no conformidad al elemento evaluado.

Incumpliendo con lo establecido en Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. DECRETO 4110.20.0687 DE DICIEMBRE DE 2016 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Manual Operativo de Planeación y Gestión-MIPG-Anexo 7. Criterios Diferenciales-Política de Control Interno-Componente Evaluación de los riesgos. Incurriendo en el riesgo de Vulnerabilidad de la integridad de los funcionarios. Accidente laboral. Incapacidad. Sanciones administrativas y pecuniarias.

**22.
(Actividad
47)**

Adquisición de DEA, silla de ruedas, tabla rígida, y botiquín para 10 instituciones educativas.

En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, se evidenció lo siguiente:

- Invitación Pública Proceso de Mínima cuantía No. 4137.010.32.1.414 del 20/jun/2019, Objeto:

Contratar la compra e instalación de equipos portátiles desfibriladores externos automáticos y elementos necesarios para la atención de primeros auxilios del Municipio de Santiago de Cali ubicados en las Instituciones Educativas establecidas en las especificaciones técnicas.

Dicho documento registra entre otros, las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir, así como, las demás condiciones para realizar la contratación, con un presupuesto asignado de \$81.999.840.oo.

Así mismo, se evidenció la aceptación de oferta No.4137.010.26.1.470 de fecha 11 de julio de 2019, al contratista INCOLMEDICA SAS, por un valor de \$ 54.216.712.oo con un plazo de un mes.

Sin embargo, no se evidenció el acta de entrega a las 10 IEO y tampoco su respectiva instalación; de acuerdo a lo establecido como producto de la actividad en el plan de trabajo.

Lo anterior, determina la no conformidad al elemento evaluado.

Incumpliendo con lo establecido en Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. DECRETO 4110.20.0687 DE DICIEMBRE DE 2016 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Manual Operativo de Planeación y Gestión-MIPG-Anexo 7. Criterios Diferenciales-Política de Control Interno -Componente Evaluación de los riesgos. Incurriendo en el riesgo de Vulnerabilidad de la integridad de los funcionarios. Accidente laboral. Incapacidad Sanciones administrativas y pecuniarias..



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

**23.
(Actividad
49)**

Ejecutar simulacro en todos los centros de trabajo, construir informe con plan de mejora, ejecución del mismo.

En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, se evidenció lo siguiente:

- Informe de simulacro de evaluación municipio de Cali torre alcaldía CAM, Concejo y plataforma, elaborado por Positiva ARL, con fecha Octubre/2019, simulacro realizado el día 02/oct/2019, número de trabajadores evacuados 1719 (incluye contratistas y personal del Concejo), el alcance del simulacro personal de las oficinas del edificio CAM, Concejo municipal, DATIC, atención al contribuyente, Tesorería y Rentas, Catastro y sus respectivos visitantes.

- Comunicación oficial radicado No. 201941810100044934 del 17/oct/2019, dirigido a Director Técnico Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, asunto: Simulacro de evaluación del día 02 de octubre de 2019. Informe de detalles del simulacro en el edificio Fuente Versailles. Firmado por Inspector de Obra Pública y Planta Asfáltica Trabajador Oficial.

- Documento sin nombre en el cual se relaciona información del simulacro realizado en las oficinas administrativas del jefe de oficina, asistente administrativa, oficinas adulto mayor, Dagma, puntos de atención al ciudadano, oficinas de psicólogos y abogados. Fecha de realización 02/oct/2019. Cantidad de trabajadores planta 1, contratistas 46 y visitantes 453.

- Documento sin nombre en el cual se relaciona información del simulacro realizado en las oficinas administrativas del jefe de oficina, asistente administrativa, oficinas adulto mayor, Emcali, banco Pichincha, seguridad y justicia Dagma. Fecha de realización 02/oct/2019. Cantidad de trabajadores planta 5, contratistas 12 y visitantes 8.

- Registro fotográfico



Sin embargo, no se evidenció simulacro de evacuación de los otros centros de trabajo, ni construcción del informe de plan de mejora y su ejecución.

Lo anterior, determina la no conformidad al elemento evaluado.

Incumpliendo con lo establecido en Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. DECRETO 4110.20.0687 DE DICIEMBRE DE 2016 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Manual Operativo de Planeación y Gestión-MIPG-Anexo 7. Criterios Diferenciales-Política de Control Interno-Componente Evaluación de los riesgos. Incurriendo en el riesgo de Imposibilidad de responder o anticiparse a una situación de alto riesgo. Riesgo en la integridad y la vida de los trabajadores. Desconocimiento en la



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

capacidad de respuesta de los trabajadores. Sanciones administrativas y pecuniarias.

**24.
(Actividad
50)**

Programar y ejecutar un encuentro de brigada con las empresas involucradas con el Plan de ayuda Mutua.

El Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, no aportó evidencias para este elemento.

Lo anterior, determina la no conformidad al elemento evaluado.

Incumpliendo con lo establecido en Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. DECRETO 4110.20.0687 DE DICIEMBRE DE 2016 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Manual Operativo de Planeación y Gestión-MIPG-Anexo 7. Criterios Diferenciales-Política de Control Interno-Componente Evaluación de los riesgos. Incurriendo en el riesgo de Imposibilidad de responder o anticiparse a una situación de alto riesgo. Riesgo en la integridad y la vida de los trabajadores. Desconocimiento en la capacidad de respuesta de los trabajadores. Sanciones administrativas y pecuniarias.

**25.
(Actividad
51)**

Diligenciar las fichas técnicas de los indicadores de estructura, proceso y resultado establecidos por el proceso de Gestión Organizacional, trimestralmente.

En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional se evidenció lo siguiente:

- Fichas técnicas de los siguientes indicadores: -Frecuencia de accidentalidad, Severidad de la accidentalidad, Proporción de accidentes mortales, -Prevalencia de enfermedad laboral, Incidencia de enfermedad laboral, Ausentismo por causa médica, Gestión de PQR, Gestión de acciones preventivas y correctivas, Ejecución plan de trabajo, Cobertura programa capacitación, Eficacia medida prevención y controles peligros, Cumplimiento investigación-accidentes de trabajo.

- Archivo denominado "Caracterización Accidentalidad general 2019", se evidenció la trazabilidad y estadística de los accidentes laborales ocurridos. Durante la vigencia 2019 en la cual se presentaron 528 accidentes laborales.

- Archivo en formato Excel "accidentalidad primer trimestre.pptx" y "accidentalidad enero a junio 2019.pptx", se observó el análisis de todos los aspectos relacionados con los accidentes laborales. Se presentan gráficas y estadísticas.

De las fichas de indicadores presentadas ocho corresponden a indicadores de resultado y cuatro a indicadores de proceso.

Sin embargo, no se evidenció:

- Indicadores de estructura.

- Respecto a los indicadores presentados solamente al indicador de Frecuencia accidentalidad, presenta el respectivo análisis, los otros once indicadores no hubo evidencia del análisis realizado ni el seguimiento a los resultados.

Lo anterior, determina la no conformidad al elemento evaluado.

Incumpliendo con lo establecido en Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.16. Evaluación inicial del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST 8. Registro y seguimiento a los resultados de los indicadores definidos en el SGSST de la empresa del año inmediatamente



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

anterior. Artículo 2.2.4.6.17. Planificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 2.4. Definir indicadores que permitan evaluar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; y artículo 2.2.4.6.19. Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. Artículo 2.2.4.6.20. Indicadores que evalúan la estructura del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. Artículo 2.2.4.6.21. Indicadores que evalúan el proceso del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. Artículo 2.2.4.6.22. Indicadores que evalúan el resultado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. Artículo 2.2.4.6.31. Revisión por la alta dirección. 7. Analizar el resultado de los indicadores y de las auditorías anteriores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Resolución 0312 de 2019 6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo con las condiciones de la empresa. DECRETO 4110.20.0687 DE DICIEMBRE DE 2016 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Manual Operativo de Planeación y Gestión-MIPG-Anexo 7. Criterios Diferenciales-Política de Control Interno-Componente Evaluación de los riesgos. Incurriendo en el riesgo de Imposibilidad de controlar lo planificado.

MAPA DE RIESGOS DEL PROCESO

**26.
(Riesgo
No.3)**

Riesgo: No cobertura en Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) a los funcionarios y contratistas Del Municipio de Santiago de Cali.

En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, se evidenció lo siguiente:

Matriz con relación detallada por cada organismo y durante el primer semestre de 2019, por los contratistas vinculados, relacionando AFP, EPS y tipo de actividad para clasificar riesgo asociado.

Igualmente, matriz consolidando cantidad de contratistas y los tipos de riesgos de cada uno, por organismos durante el primer semestre de 2019.

De otra parte, se observó cuadro con la relación de novedades de los ingresos durante los meses de mayo, julio y octubre de 2019, para encargos, cambios e ingresos de funcionarios de la Entidad.

Así mismo, certificación de afiliación la ARL positiva, por cada Uno de los funcionarios que ingresan a la Entidad.

Por otro lado, se observan pantallazos de los correos enviados a los organismos con la relación de contratistas durante el periodo 2019.

Sin embargo, y como se describe en una de las acciones, no se evidencia la solicitud de mesa de trabajo para revisar el procedimiento de aseguramiento con los vinculados.

Lo anterior, determina la no conformidad al elemento evaluado.

Incumpliendo con lo establecido en Mapa de Riesgos del Proceso Gestión de Seguridad Social Integral. Incurriendo en el riesgo de Intereses moratorios Demandas. No se garantiza las prestaciones asistenciales y económicas derivadas de un evento de salud por parte de las entidades de seguridad a los funcionarios (EPS y AFP) contratistas (ARL).

**27.
(Riesgo
No.5)**

Riesgo: Incumplimiento de la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el trabajo.

En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, se evidenció lo siguiente:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

Oficio radicado No. 201841370400042044 del 8 de junio de 2018, asunto: presupuesto vigencia 2019 proceso Gestión de Seguridad Social integral. Dirigido al Área de Presupuesto En el numeral 11 del oficio anterior se menciona lo siguiente:

De otra parte, y para la ejecución y seguimiento del plan anual de trabajo estructurado de acuerdo a la evaluación inicial del SGSST, de la Resolución 111/17, no se dio cumplimiento en cuanto al recurso humano requerido, de acuerdo a lo planificado en el plan de trabajo numeral 2. Presentar a la dirección de DADDI, requerimiento de talento humano para el SGSST y su contratación así: un (1) ingeniero, un (1) fisioterapeuta, un (1) psicólogos y (1) fonoaudiólogo, especialistas en seguridad y salud en el trabajo, tres (3) profesionales en seguridad y salud en el trabajo, y un (1) gestor profesional en seguridad y salud en el trabajo por cada organismo, no fueron contratados al 100%.

Por lo anterior, existió un riesgo potencial de Incumplimiento de la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el trabajo.

Lo anterior, determina la no conformidad al elemento evaluado.

Incumpliendo con lo establecido en Mapa de Riesgos del Proceso Gestión de Seguridad Social Integral. Incurriendo en el riesgo de Sanción por parte del ente regulador tanto administrativas, civiles, penales y laboral.

CONCLUSIONES

De acuerdo con los 56 criterios evaluados, en el Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, liderado por el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, donde se evaluó la fase No. 4 Seguimiento y Plan de Mejora, situación que se describe a continuación:

Conformidades	29
Oportunidades de Mejora	0
No Conformidades	27

La Administración Distrital de Santiago de Cali, a través de la compañía asesora en seguridad social POSITIVA Compañía de Seguros, acogió como formato de visita de inspección en campo el documento obsoleto: POSITIVA S.A–Compañía de Seguros/ARP-Gestión Documental-INSPECCION DE SEGURIDAD.

El proceso Gestión de Seguridad Social Integral de acuerdo con la revisión de las planillas escogidas en la muestra, cumple oportunamente con la afiliación y pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral de los funcionarios públicos y contratistas de la Alcaldía de Santiago de Cali.

El Departamento Administrativo de Desarrollo e innovación Institucional a través del proceso Gestión de Seguridad Social Integral, aplicó los biológicos Hepatitis B, tétano e influenza, a los funcionarios de la Entidad, en cumplimiento al cronograma establecido y a los requerimientos normativos vigentes.

El proceso Gestión de Seguridad Social Integral tiene asignadas y documentadas las responsabilidades mediante la política y el reglamento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales fueron socializados y publicados a través de diferentes herramientas como página web, folletos, cartilla, entre otros.

En la Administración Distrital de Santiago de Cali el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité de Convivencia Laboral fueron elegidos dentro de los términos establecidos en la norma.

El proceso Gestión de Seguridad Social Integral, realizó la rendición de cuentas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a la vigencia 2019.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

El equipo auditado demostró disposición en la entrega oportuna de las evidencias solicitadas por parte del equipo auditor, así como su interés durante el desarrollo de la presente auditoría que se realizó en la modalidad trabajo en casa.

Es evidente el compromiso de la Administración distrital frente al reto que implica la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para una planta de personal de aproximadamente 21.000 funcionarios entre contratistas y personal de planta, que apunta gradualmente en la búsqueda permanente de mejorar las condiciones laborales de todos los colaboradores.

La elaboración de las matrices de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos en los Centros de Trabajo faltantes, para la vigencia 2019, fueron construidas por el proceso Gestión de Seguridad Social Integral sin la participación de los trabajadores.

En la Administración Distrital de Santiago de Cali, se materializó el riesgo de Incumplimiento de la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, con las potenciales sanciones por parte del ente regulador tanto administrativas, civiles, penales y laboral, por la falta de incorporación del recurso humano necesario para el mantenimiento y mejora del SGSST.

En la Administración Distrital de Santiago de Cali y de acuerdo con los requisitos mínimos que debía tener implementado, hay un cumplimiento del 52% del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto a 56 elementos evaluados, incumpliendo lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normatividad relacionada.

El Comité de Convivencia Laboral de la entidad no está dando cumplimiento a las Resoluciones 652 de 2012 y 1356 de 2012, en lo relacionado con las reuniones trimestrales y los respectivos informes que debe realizar.

Durante la vigencia 2019 se presentaron 528 accidentes laborales, 17 (3%) menos que durante el 2018, sin embargo, en el 2019 se presentó un accidente laboral mortal y la revisión de trazabilidad, planes de acción y análisis no muestran claramente las acciones planteadas y ejecutadas frente a los resultados obtenidos.

Se evidenció la materialización de los riesgos: "Error en la aplicación de la función archivística", "No cobertura en Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) a los funcionarios y contratistas del Municipio de Santiago de Cali" e "Incumplimiento de la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo".

35. RECOMENDACIONES

Continuar con la afiliación y el pago oportuno de los aportes correspondientes a la seguridad social integral de los funcionarios públicos y contratistas de la Administración Distrital de Santiago de Cali, que garanticen las prestaciones asistenciales y económicas derivadas de un evento de salud.

Tener siempre en cuenta la participación de los trabajadores en la construcción de las matrices de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos en los Centros de Trabajo de la Administración Distrital de Santiago de Cali.

Conseguir los recursos financieros, tecnológicos y humanos necesarios para la ejecución y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el objetivo de evitar sanciones por parte del ente regulador tanto administrativas, civiles, penales y laborales.

Cumplir con la totalidad de las actividades establecidas en el plan de trabajo anual, como resultado de la autoevaluación de los estándares mínimos de acuerdo a la normatividad vigente.

Mantener la socialización de la política y el reglamento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para que los trabajadores reconozcan sus obligaciones y responsabilidades.

Establecer y fortalecer los mecanismos de control que permitan el acceso a toda la información documentada relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Garantizar el cumplimiento del Programa de capacitaciones y evaluaciones al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Conceder prioridad a los centros de trabajo que se encuentran dispersos en diferentes puntos de la ciudad, si bien están informados sobre los riesgos y se han realizado algunas acciones con los trabajadores, los mecanismos de información, educación y comunicación aún no abarcan la totalidad de estos, por lo que los trabajadores intervenidos no superan el 5% de la planta de personal de la Administración Distrital de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

Implementar una herramienta para que la gestión de los datos en el SGSST contemple toda la trazabilidad de los accidentes e incidentes que se producen, así como, la presentación de informes, que conlleven realmente a la prevención y mitigación de las situaciones que desembocan en accidentes laborales. Los cuales, en el caso de que sean mortales deben ser de inmediata ejecución.

Garantizar los derechos de los trabajadores que se dedican tiempo completo a tareas de alto riesgo. No es suficiente realizar la reserva presupuestal, es perentorio iniciar el pago de la retroactividad de los diez puntos adicionales, los cuales según lo evidenciado data desde 1995. Los intereses moratorios pueden convertirse en detrimento patrimonial y por lo tanto conllevar a sanciones disciplinarias y económicas.

JAIME LÓPEZ BONILLA
Director

EQUIPO AUDITOR

Nombre de Líder: YAMILETH HERNÁNDEZ BOTERO	Firma 	Nombre del Auditor: FRANCISCO JOSÉ ALVARADO BEJARANO	Firma
Nombre del Auditor: DIEGO ARMANDO LÓPEZ GONZÁLEZ	Firma 	Nombre del Auditor: DOLLY YANETH ROMERO ZÚÑIGA	Firma